# NÚMERO 12/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, si bien, la Junta de Gobierno Local acordó cambiar el orden inicialmente previsto en la convocatoria con objeto de que el punto sobre la adjudicación del expediente 01/2021/CON fuese tratado con los asuntos propios por la Delegación de Deportes, quedando finalmente establecido el orden la sesión como a continuación se relaciona:

- 1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.

# Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

- 3. Expte. 32/19/AJ. Informe jurídico de Decreto recaído en el Procedimiento: ejecución de títulos judiciales 771/2020 sobre: cumplimiento, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas.
- 4. Expte. 41/19/AJ. Informe jurídico de Oficio recaído en el Procedimiento: despido/ceses en general núm. Autos 901/2019 del Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla.
- 5. Expte. 2/21/AJ. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 300/2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.
- 6. Expte. 13/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 83/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 10 de Sevilla.

#### Delegación de Relaciones Humanas.

7. Aprobación de relación definitiva de aspirantes para adquisición en propiedad de dos plazas de técnico/a de administración general (rama económica) de personal laboral fijo mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso – oposición libre.

- 8. Aprobación de relación definitiva de aspirantes para adquisición en propiedad de dos plazas de técnico/a de administración general (rama jurídica) de personal funcionario mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso oposición libre.
- 9. Aprobación de relación definitiva de aspirantes para adquisición en propiedad de tres plazas de técnico/a de administración general (rama jurídica) de personal laboral fijo mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso oposición libre.
- 10. Gratificaciones extraordinarias.
- 11. Reintegro Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017.
- 12. Corrección de errores abono ayuda por jubilación funcionario municipal.
- 13. Contrataciones complementarias. PME 2021.
- 14. Sustitución de personal contratado en el Plan Local de Intervención de Zonas Desfavorecidas.
- 15. Abono diferencias salariales empleada personal laboral fija adscrita a D. Bienestar Social.

# Delegación de Proyectos y Obras.

- 16. Dación de cuentas de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
- 17. Expte. 27/2021/CON. Aprobación expediente de licitación "Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas".
- 18. Expte. 32/2021/CON. Aprobación expediente de licitación "Mejora urbana en el entorno de La Casa del Arte, 2ª Fase".
- 19. Expte. 51/2020/CON. Acta de comprobación del replanteo "Obras de 3ª fase del punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos".
- 20. Expte. 59/2020/CON. Acta de comprobación del replanteo "Obras de explanación y nueva red de saneamiento en parcela del Palacio de Exposiciones y Congresos".
- 21. Expte. 38/2020/CON. Aprobación certificación final (exceso de medición, en el número de unidades realmente ejecutadas) obras de "1ª fase de mejora urbana en espacios libres del entorno de la casa del arte.
- 22. Expte. 58/2019/CON. Aprobación certificación decimosegunda "Obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 Viviendas Autovía".
- 23. Expte. 63/2017/CON. Aprobación devolución garantía "Obras reordenación intersección antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Ctra. de La Isla (SE- 3205)". Programa General Supera V.

# Delegación Ordenación del Territorio.

- 24. Expte. 000003/2019-PR. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación AP-101 "Antiguo Hipervalme".
- 25. Derramas aprobadas por la Junta de Compensación de la UE-2 del SEN-1 "Entrenúcleos" (8ª y 9ª UF1).
- 26. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 16 al 22 de marzo de 2021.

- 27. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 16 al 22 de marzo de 2021.
- 28. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
- 29. Expte. DBM 2020/061. Aceptación propuesta de indemnización.

# Portavoz del Gobierno Municipal.

30. Propuesta de aprobación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas para el año 2021.

# Delegación de Cultura y Fiestas.

- 31. Subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, ejercicio 2021.
- 32. Exposiciones Centro Cultural La Almona desde abril a mayo de 2021.

# Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

- 33. Relación de facturas.
- 34. Expte. 22/2021/CON. Aprobación expediente de licitación "Suministro de producción documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas".
- 35. Retirada de recibos del Padrón fiscal del IVTM 2021 por bonificación o exención.
- 36. Minoración por Ingreso previo del Padrón fiscal del IVTM 2021.

# Delegación de Promoción Económica e Innovación.

37. Reintegro Programa Iniciativa de Cooperación Local y Comunitaria Emple@ 2018.

# Delegación de Medio Ambiente.

- 38. Expte. 58/2020/CON. Propuesta de adjudicación licitación "Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas".
- 39. Pago de la cuota como socio corporativo de la Red Española de Ciudades por el Clima del ejercicio 2021.

# Delegación de Bienestar Social.

- 40. Concesión subvención nominativa a la Asociación Nazarena para la Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual (ANIDI).
- 41. Otorgamiento subvención nominativa complementaria a favor de la Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS).
- 42. Expte. 77/2019/CON. Retroacción e inicio de nuevas actuaciones expediente de licitación Servicio de Ayuda a Domicilio.

## Delegación de Deportes.

- 43. Memoria justificativa de subvenciones de la Delegación de Deportes para el año 2021.
- 44. Expte. 01/2021/CON. Adjudicación licitación "Nuevos vestuarios en campo de fútbol U.D. Consolación".

# Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

45. Celebración espectáculos "La hora de Pablo" y "El Juicio Final".

46. Expte. 48/2020/CON. Adjudicación licitación "Servicio de tratamientos y prevención de plagas en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios municipales del municipio de Dos Hermanas".

# Delegación de Igualdad y Educación.

- 47. Expte. 000006/2021-POM. Aprobación Proyecto de reforma y mejora de aseos en C.E.I.P. San Sebastián, Maestro José Varela y Federico García Lorca.
- 48. Expte. 000011/2021-POM. Aprobación Proyecto de revestimientos de pinturas en Centros Educativos Públicos 2021.
- 49. Expte. 30/2021/CON. Aprobación expediente de licitación "Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria".
- 50. Asuntos de urgencia:
  - 50.1.- Relación de facturas de ASISTTEL febrero 2021.
- 51. Ruegos y preguntas.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de marzo de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.
- 2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.
- 3.- EXPTE. 32/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 771/2020 SOBRE: CUMPLIMIENTO, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, se ha dictado Decreto de fecha 15 de marzo de 2021, en el Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 771/2020, interpuesto por este Ayuntamiento contra CRFA APLICÓN, S.L. y D. XXXXXX, en base a lo siguiente;

#### ANTECEDENTES,

**PRIMERO.-** Mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2019, ante el Juzgado de Primera Instancia de Dos Hermanas, por este Ayuntamiento se formula demanda en Juicio Verbal de desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de rentas vencidas y no pagadas contra la entidad CRFA APLICON, S.L., y en su nombre contra la persona que legalmente la represente, con domicilio en calle Fortuna núm. 3, Polígono Industrial carretera la Isla.

**SEGUNDO.-** Por Decreto de fecha 26 de septiembre de 2019, dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, se acuerda:

**1.** Admitir a trámite la demanda registrada como Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago 250.1.1) 488/2019.

- 2. Requerir a la demandada para que en el plazo de 10 días desaloje el inmueble descrito, y pague la totalidad de la deuda reclamada, 6.987,75 euros, o formule oposición.
- **3.** Comunicar a la demandada que tiene derecho a enervar la acción de desahucio, si en el plazo de 10 días paga a esta Administración o pone a su disposición notoriamente o en la cuenta de ese Juzgado la totalidad de la deuda reclamada, así como las rentas debidas hasta el día en que se efectúe el pago.
- **4.** Citar a los litigantes a la celebración del juicio para el próximo día 18 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas, solo para el caso de que se formule oposición. Señalar para la práctica del lanzamiento de la parte arrendataria el próximo día 20 de febrero de 2020, a las 9:00 horas para el caso de que no desaloje la finca voluntariamente ni se oponga a la demanda
- **5.** Requerir a la arrendataria para que retire sus enseres antes de la fecha del lanzamiento, con el apercibimiento de que de no verificarlo, se podrán considerar bienes abandonados.
- **6.** Comunicar a la demandada de que por esta parte, se ha solicitado la ejecución del desahucio, por lo que se ejecutará directamente el lanzamiento sin necesidad de ningún otro trámite en el día señalado.

**TERCERO.-** Por Resolución dictada con fecha 8 de junio de 2020, con motivo del estado de emergencia sanitaria decretado con motivo de la situación generada por el Covid-19, se acuerda, en síntesis:

- 1. Señalar nuevamente para la celebración de la vista el 27 de julio de 2020 a las 12:30 horas.
- 2. Señalar para la práctica del lanzamiento de la parte arrendataria el día 1 de octubre de 2020, a las 9,30 horas, para el caso de que no desaloje la finca voluntariamente ni se oponga a la demanda.
- 3. Requerir a la arrendataria para que retire sus enseres antes de la fecha del lanzamiento con el apercibimiento de que de no verificarlo se podrán considerar bienes abandonados.

**CUARTO.-** Por Decreto de fecha 27 de julio de 2020 se acuerda dar por terminado el presente procedimiento de desahucio instado por este Ayuntamiento frente a CRFA APLICÓN, S.L. y D. XXXXX, en reclamación de 6.987,75 euros pudiendo esta parte instar la ejecución del lanzamiento, así como la deuda reclamada. Se mantiene la fecha señalada para el lanzamiento el 1 de octubre de 2020.

**QUINTO.-** Por la Comisión Judicial, con la asistencia de la Procuradora Consistorial, y funcionarios municipales, se personan en la finca al objeto de requerir al demandando para que desaloje la vivienda que ocupa, y no encontrándole en el domicilio, en el que tras repetidas llamadas no contesta nadie, se procede a la apertura de la puerta de la finca, la cual está libre de moradores pero sí se encuentran 8 vehículos depositados en ella.

**SEXTO.-** Por Resolución de fecha 6 de octubre de 2020, se dispone que, habiéndose ejecutado el lanzamiento cumpliendo totalmente lo acordado en los presentes autos, se acuerda el archivo definitivo de los mismos, instando a este Ayuntamiento a solicitar en legal forma la correspondiente ejecución.

# SOLICITUD DE DESPACHO DE EJECUCIÓN

De todo ello se informó a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2020, punto 4, acordándose, conforme al artículo 517 y siguientes de la L.E.C., interponer la correspondiente demanda, en la que se solicitará el importe de las rentas adeudadas, instando el embargo de bienes del ejecutado hasta el total pago de la deuda; por lo que con fecha 25 de noviembre de 2020, se presenta ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas, solicitud de despacho de ejecución, en los siguientes términos:

- a. Que por Decreto de fecha 27 de julio de 2020, se dio por terminado el Procedimiento: Juicio Verbal 488/2019, de desahucio y reclamación de rentas, acordándose la diligencia de lanzamiento para el día 1 de octubre.
- b. Que habiéndose efectuado tal diligencia de lanzamiento en el día indicado y no habiendo abonado los demandados las cantidades adeudadas en concepto de renta, de acuerdo con los arts. 440-3, 517-1 y 2-9°, 538, 539, 545-1, 549-2, 551 y 553 de la L.E.C., se solicita despacho de ejecución contra "CRFA APLICÓN, S.L." y D. XXXXX, por el que:
  - De conformidad con los arts. 554-1, 571 y ss. y 580 de la L.E.C., se proceda, sin necesidad de requerimiento, el embargo de bienes de los ejecutados suficientes a cubrir la cantidad de 6.987,75 euros, más 7.713,75 euros, en concepto de rentas devengadas desde la presentación de la demanda, hasta el lanzamiento, todo lo cual hace un total adeudado de 14.701,50 euros, más 4.000 euros, que se calculan para intereses y costas de ejecución.

Ante lo cual, se dicta **AUTO** de fecha 15 de marzo de 2021, donde acuerda lo siguiente:

- Dar la orden general y despachar ejecución dineraria a instancia de este Ayuntamiento, contra CRFA APLICÓN, S.L. y D. ANTONIO RODRÍGUEZ BELEÑO, por las cantidades de 14.701,04 euros de principal, más 4.000 euros presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, ejecución que se despacha en forma solidaria respecto de todos los ejecutados.
- Dichos autos quedan pendiente para que, por el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, dictar el correspondiente Decreto de medidas ejecutivas del art. 551.3 L.E.C.

En consecuencia, el **DECRETO** de fecha 15 de marzo de 2021, del que se da cuenta en esta Junta de Gobierno Local, muestra el siguiente contenido:

**SE DECLARAN EMBARGADOS** como propiedad de los ejecutados los bienes siguientes:

- Saldos y cuentas bancarias.
- Créditos frente a la Agencia Tributaria.

Asimismo recoge que, para garantizar el embargo trabado, se acuerda librar la orden de retención a través del punto neutro judicial (PNJ).

En cuanto a la investigación del patrimonio y la averiguación de situación laboral, se accede a la Plataforma de Servicios del PNJ para la averiguación integral del patrimonio de los ejecutados y la situación laboral de D. Antonio Rodríguez Beleño, de lo que se da traslado a esta Administración para que inste lo a que su derecho convenga.

A la vista de la averiguación patrimonial, donde no consta patrimonio alguno para ejecutar embargo, procede <u>dar por concluida la solicitud de ejecución ante la imposibilidad de poder practicarse.</u>

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 41/19/AJ. INFORME JURÍDICO DE OFICIO RECAÍDO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDO/CESES EN GENERAL NÚM. AUTOS 901/2019 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, se ha dictado Oficio de fecha 15 de marzo de 2021, en el Procedimiento: Despido/ceses en general núm. Autos 901/2019, interpuesto por D. XXXXX, D. XXXXXX, D. XXXXXX, D. XXXXXX, D. XXXXXX, D. XXXXXX, Contra Mancomunidad de los Alcores, Ayuntamiento de Carmona, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento de Mairena del Alcor, Ayuntamiento de El Viso del Alcor y Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

La Vista quedó señalada para el día 15 de marzo de 2021 a las 10:40 horas para la celebración del acto de juicio, convocando a las partes con 30 minutos de antelación a la hora señalada, en la Secretaría del Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y/o identificación.

Pues bien, en el día señalado para juicio y/o acto de conciliación, comparecen ante la Letrada de la Administración de Justicia los demandantes, asistidos por el Letrado que actúa en nombre y representación de éstos, que manifiesta:

Que los demandantes se DESISTEN de la acción planteada contra\_AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA y AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR y continúan el procedimiento contra la MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES.

En consecuencia, la Letrada de la Administración de Justicia, a la vista de las anteriores manifestaciones, acordó que debía tener a los demandantes comparecientes por **DESISTIDOS** de la demanda frente a los Ayuntamientos citados, continuando únicamente frente a MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la resolución judicial.

5.- EXPTE. 2/21/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 300/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 60/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 300/2020 interpuesto por D. XXXXXX, contra el acto presunto del Organismo Provincial Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), por el que se desestima por silencio administrativo el recurso de reposición interpuesto contra la Diligencia de Embargo de fecha 2 de diciembre de 2019, notificada al demandante con fecha 4 de diciembre de 2019, por el concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Expediente 002009595000.

Se hace constar que, mediante oficio de fecha 4 de enero de 2021, por el Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla, se comunica a esta Administración del citado recurso, sirviendo el mismo como emplazamiento a los efectos del artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Interesando a esta parte la personación en el procedimiento, se informa de ello a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021, punto 8.

# Como síntesis de **ANTECEDENTES** se cita:

# **PRIMERO.-** El recurrente solicita se dicte Sentencia, por la cual:

- 1. Se declare la nulidad del acto y por su extensión del procedimiento completo por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva por indefensión consagrado en el artículo 24.1 CE, por ausencia de notificación de la Providencia de Apremio.
- 2. Con carácter subsidiario que:
  - **2.1**) Se declare exento del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana el hecho imponible que trae causa el expediente administrativo por aplicación del artículo 105.1.c), LHL.
  - **2.2**) Que como consecuencia del supuesto de exención se declare la ineficacia de los embargos decretados.
  - **2.3**) Que como consecuencia del supuesto de exención se declare la nulidad del procedimiento administrativo completo.

**2.4)** Que se declare la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2 a) y 110.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) en el presente caso, dado que la transmisión del bien no ha puesto de manifiesto un incremento del valor del terreno urbano.

**SEGUNDO.-** La parte demandada solicita la desestimación del Recurso y confirmar el acto recurrido.

**TERCERO.-** Al haberse alegado causa de inadmisibilidad del Recurso y de las pretensiones subsidiarias ejercitadas, se dio traslado a la actora al objeto de que alegara lo que a su derecho conviniera. Por la actora se presentó escrito cumplimentando el trámite.

# De los **FUNDAMENTOS DE DERECHO** se extrae lo siguiente:

**PRIMERO.-** Constituye el objeto del presente recurso la Diligencia de embargo de fecha 2 de diciembre de 2.019, mediante la cual el OPAEF procede a dictar diligencia de embargo de vehículos propiedad del recurrente. Dicha diligencia de embargo se dicta como consecuencia de débitos a favor de este Ayuntamiento, por los conceptos de IVTM, IBI Urbana, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ejercicios 2014-2019 por un importe de 1.466,16 euros.

# **SEGUNDO.-** Argumentos de las partes

- 1) El recurrente, después de aducir que con anterioridad se habían producido otras diligencias de embargos, viene a indicar que no se le había notificado la providencia de apremio, por lo que entiende que se ha infringido su derecho a la tutela judicial efectiva por indefensión, art. 24 de e la CE. Igualmente aduce la exención del hecho imponible del impuesto en relación a la plusvalía y la ausencia del incremento de valor. Igualmente aduce haber formulado Recurso de Reposición contra la misma que no fue resuelto, por lo que ha sido desestimado por silencio administrativo.
- 2) El Letrado de la demandada alega, en primer lugar, que la deuda por IBI Urbana correspondiente al periodo de 2016, ha sido objeto de anulación, actualmente en trámite de devolución. Que es totalmente improcedente tratar de desbordar el ámbito material de impugnación de los actos administrativos, dado que lo que se está sometiendo a debate es una diligencia de embargo cuyos motivos de oposición están taxativamente delimitados en el art. 170.3 de la LGT. Igualmente hace alegaciones ad cautelam, para el supuesto de entrarse a resolver sobre el fondo del asunto y más concretamente sobre las pretensiones subsidiarias ejercitadas.
- 3) El Letrado Consistorial aduce que con fecha 14 de febrero de 2.017, se le notifica al recurrente la liquidación de la que ahora pretende su nulidad, por lo que es extemporáneo la presentación del presente Recurso en lo que se refiere a la pretensión de nulidad de la liquidación de IIVTNU, al haberse sobrepasado con creces el plazo de dos meses que señala la LJCA.

TERCERO.- Sobre la declaración de nulidad del acto y por su extensión, del procedimiento completo por vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva por indefensión consagrada en el artículo 24.1 CE, por ausencia de notificación de apremio.

En primer lugar la Juzgadora cita el precepto que ampara el acto administrativo recurrido, el artículo 170.3 de la LGT el cual:

"Contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación".

La Juzgadora, en la cuestión que aquí suscita, sobre "falta de notificación de la providencia de apremio, entiende:

- 1) Que según consta en el expediente administrativo, la providencia de apremio aparece notificada en fecha 26 de diciembre de 2017 al recurrente, como se desprende de la declaración de entrega por el funcionario de Correos, donde se indica expresamente el dato del receptor, el hoy demandante, y el DNI de este, que, igualmente, coincide con el demandante. Teniendo en cuenta lo anterior, ha de estimarse que la providencia de apremio le fue debidamente notificada al hoy demandante, por lo cual dicha alegación debe de ser desestimada.
- 2) A mayor abundamiento, consta en el expediente que el demandante procedió a presentar Recurso de Reposición contra dicha Provincia de Apremio.
- 3) El hecho de que no le haya sido resuelto el Recurso de Reposición formulado contra dicha Provincia de Apremio, en nada obsta para la conformidad a Derecho de la diligencia de embargo ahora impugnada, cuando se desprende de forma nítida que en dicha Providencia de Apremio se le indicaba el plazo que tenía la Administración para resolver sobre dicho Recurso y que de transcurrir dicho plazo, debía de entenderlo como desestimado por silencio administrativo. Igualmente le indicaba también en dicha última circunstancia, el plazo que tenía para la interposición de Recurso Contencioso Administrativo contra dicha desestimación presunta.
- 4) Por lo cual, <u>ninguna indefensión se ha causado</u>, cuando el propio demandante obvió la presentación del Recurso Contencioso, si así lo estimaba, en relación con la providencia de apremio. Y sin que pueda estimarse, no solo la existencia de indefensión, cuando ha podido proceder a interponer Recurso, sino además que difícilmente la administración ha podido desconocer el derecho a la tutela judicial efectiva, consagrado en el art 24 de nuestra CE.

CUARTO.- En relación con las pretensiones subsidiarias ejercitadas por la parte demandante, y resolviendo sobre la causa de inadmisibilidad opuesta por este Ayuntamiento. Reconoce el Tribunal que esta cuestión litigiosa ha sido abordada en la sentencia de STS de fecha 4 de octubre de 2016 y la del STSJ de Cataluña de fecha 21 de junio de 2017, de las que extracta los siguientes razonamientos:

1) La sentencia de STS de fecha 4 de octubre de 2016 recoge que reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo "desviación procesal", que se produce cuando se plantean en sede jurisdiccional cuestiones (no motivos) nuevas, respecto de las que la Administración no tuvo ocasión de pronunciarse, y por tanto, no procede hacer

- pronunciamiento alguno sobre las peticiones o pretensiones que no fueron objeto de las resoluciones administrativas impugnadas.
- 2) Igualmente, considera que la naturaleza de la jurisdicción contencioso administrativa es esencialmente revisora, lo cual supone la existencia de un acto previo de la Administración, a cuyo enjuiciamiento se procede en el recurso. La indicada naturaleza revisora, supone a su vez que las pretensiones que se ejerciten en el recurso contencioso administrativo, no sólo han de ser coherentes con el acto administrativo, sino que no deben ser distintas de las formuladas en vía administrativa, so pena de incurrir en una posible desviación procesal, atentatoria con el principio de coherencia procesal y con la naturaleza revisora. Por tanto, la pretensión que se postule en vía administrativa debe ser la misma en vía judicial.
- 3) En el mismo sentido se pronuncia la STSJ Cataluña de fecha 21 de junio de 2017, que viene a indicar que nuestro ordenamiento jurídico procesal no consiente la eventual desviación procesal, que cabe incardinar como supuesto procesal de inadmisibilidad en el apartado c) del artículo 69 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción adicionarse o cambiarse los argumentos jurídicos que apoyan la pretensión ejercitada.
- 4) En definitiva, concluye que la desviación procesal se produce cuando la petición de la parte demandante en vía administrativa no coincida con la postulada ante el órgano jurisdiccional, con lo que los motivos que apoyaron la pretensión ejercitada ante la Administración y ante la Sala de instancia no fueron los mismos. Una vez se han fijado los actos sujetos a revisión jurisdiccional, deberán rechazarse las cuestiones que incurren en desviación procesal y vulneran lo dispuesto en los artículos 33.1, 45 y 56 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 5) En el caso de autos, señala la Magistrada, que, aunque se haya solicitado en vía del Recurso de Reposición como aduce la parte demandante en el traslado que se le dio al objeto de que alegrara sobre la inadmisibilidad opuesta por las demandas, lo que no puede la parte es impugnando una diligencia de embargo y obviando todo lo que establece la LGT, proceder a solicitar que se declare exento del Impuesto del Valor de los Terrenos, así como la inconstitucionalidad y nulidad art 107.1, etc. del TRLRHL.
- 6) A lo anterior, suma que, en todo caso, el Recurso de Reposición y por ende, las peticiones subsidiarias que en el mismo se realizaba, nunca podría haberse acordado por el OPAEF, dado que este Organismo no es el que, en su caso, podía estimar la exención en el Impuesto ni liquida el mismo, dado que todo pronunciamiento sobre exención y demás circunstancias aducidas, tendrían que haberse hecho valor en la liquidación correspondiente, en su caso, y lógicamente ante el órgano que liquida, o sea este Ayuntamiento y no en el OPAEF.
- 7) Por tanto, <u>las pretensiones subsidiarias de la parte actora, incurren claramente en desviación procesal,</u> dado el contenido del acto administrativo impugnado y las pretensiones subsidiarias ejercitadas.

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 17 de marzo de 2021, **DESESTIMA** el Recurso Contencioso Administrativo formulado por la representación de D. Fernando Alfaro López, contra la actuación administrativa indicada en el antecedente de hecho primero de este Informe, por ser la misma conforme a Derecho. Sin costas.

Contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de la resolución judicial.

6.-EXPTE. 13/21/AJ. PERSONACIÓN **RECURSO CONTENCIOSO** ADMINISTRATIVO NÚM. 83/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 11 de marzo de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. diez de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 83/2021, interpuesto por la entidad ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE S.A., contra Resolución núm. 34/2021, dictada en fecha 5 de enero de 2021 por este Ayuntamiento en el marco del expediente con núm. 2020/000023-REC y notificada a la Sociedad el 27 de enero de 2021, por la que se inadmite, de forma acumulada, tanto la solicitud de inicio a instancia de parte del procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho, como la solicitud de revocación de acto administrativo, interpuestas frente a la liquidación identificada con el núm. 1004199171 y con número de referencia 00022845916, por el concepto del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo importe total asciende a 2.869,74 euros.

# La demanda se interpone en base a las siguientes **HECHOS**:

- 1. La recurrente adquirió con fecha 21 de junio de 2012, el inmueble ubicado en este municipio con referencia catastral núm. 03080H3TG4300N0101XL, y finca registral núm. 587, por un importe de 201.568,84, mediante escritura de venta extrajudicial de fecha 21 de junio de 2012, otorgada ante el Notario D. José Francisco Zafra Izquierdo, con número 454 de su protocolo.
- 2. Que, en fecha 23 de febrero de 2016, se produjo la transmisión del inmueble por un importe de 81.000 euros, mediante escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Álvaro Rico Gámir, con el número 342 de su protocolo. Que con motivo de dicha transmisión, se produjo una pérdida patrimonial como consecuencia de la diferencia entre el precio de adquisición y el de transmisión,
- **3.** Que esta Administración dictó y notificó la liquidación identificada con el número 1004199171, y con número de referencia 000228459161, por el concepto del 1VTNU por importe de 2.869,74 euros a la Sociedad, importe que fue íntegramente satisfecho a favor de este Ayuntamiento.
- **4.** Que no estando conforme con la liquidación, presentó, en tiempo y forma, escrito de solicitud de inicio, a instancia de parte, del procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho, así como escrito promoviendo la iniciación del procedimiento de revocación de acto administrativo, formulando ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estimó pertinente en defensa de sus intereses.

**5.** Con fecha 27 de enero de 2021, se le notifica Resolución identificada con el núm. 34/2021, dictada en fecha 5 de enero de 2021, en el marco del expediente núm. 2020/000023-REC, que no reconoce como ingresos indebidos las cantidades señaladas, inadmitiendo los escritos presentados.

Atendiendo a los hechos expuestos, la recurrente considera:

- 1. Que la Resolución adolece de falta de motivación, al no entrar a argumentar las causas que pudieran determinar la existencia de un verdadero incremento de valor del terreno que produjera el nacimiento del hecho imponible del IIVTNU, limitándose a inadmitir los escritos presentados, por lo que considera que ha colocado a la Sociedad en una situación de indefensión.
- 2. En relación con la solicitud de nulidad de pleno Derecho, manifiesta que esta Administración procede a inadmitirla por considerar que no se da ninguno de los motivos tasados del artículo 217.1 de la LGT, sin desarrollar los fundamentos que lo llevan a adoptar tal posición, ni pronunciarse sobre los argumentos desarrollados por la recurrente.
- 3. En lo que respecta a la solicitud de revocación de la liquidación, también inadmitida por considerar que dicho procedimiento se debe iniciar exclusivamente de oficio, mantiene el recurrente que esta Administración ha confundido el sentido de la petición, concretamente dice: "el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas procedió a inadmitir la solicitud, asumiendo que la intención de la Sociedad era la de dar inicio al mismo con su solicitud y no promover una iniciación de oficio por parte de la Administración". Asimismo, señala que la Resolución ha omitido realizar cualquier tipo de pronunciamiento acerca de los argumentos esgrimidos que justificaban la pertinencia de la revocación de la citada liquidación.

Tras una larga exposición en la demanda de los **ARGUMENTOS JURÍDICOS** en los que descansan las pretensiones formuladas, solicita:

- a) Declare la nulidad o no conformidad a Derecho de la Resolución recurrida.
- **b**) Declare la nulidad de pleno derecho de la liquidación, o en su caso, la revocación y, por ende, proceda a la devolución del importe de 2.869,74 euros satisfecho, así como de los correspondientes intereses devengados.

Habiendo solicitado la recurrente que el recurso se falle sin necesidad de recibimiento a prueba ni tampoco vista, se da traslado a esta parte para que la conteste en el plazo de VEINTE DÍAS, con el apercibimiento de que no se admitirá la contestación si no se acompaña del expediente administrativo (art. 54.1 LJCA).

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA) DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que tras la publicación el día 25 de marzo de 2021 del anuncio del Acta del Tribunal Calificador con el resultado de la prelación final y propuesta de contratación para Junta de Gobierno Local de los dos aspirantes para las plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Económica) de Personal Laboral Fijo mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso – oposición libre, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 183, de 7 de agosto de 2020, y especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2019.

Por el tribunal Calificador, en sesión de 10 de marzo de 2021, dentro de la fase de concurso de méritos, se han valorado los expedientes de cada uno de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, quedando en el siguiente orden de prelación tras la suma de todos los ejercicios según la bases de la convocatoria:

N° ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
1	***3919**	XXXXX	XXXXX	18,650	13,000	31,650
2	***8653**	XXXXX	XXXXX	16,250	13,000	29,250
3	***6769**	XXXXX	XXXXX	17,250	2,000	19,250

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación en virtud de la relación definitiva con sus correspondientes resultados de los candidatos aspirantes a las plazas de Técnico/a Nivel 5 de Administración General (Rama Económica) de Personal Laboral Fijo según listado que se inserta.

N° ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE
1	***3919**	XXXXX	XXXXX
2	***8653**	XXXXX	XXXXX

**SEGUNDO.-** Aprobar que D. XXXXX queda como suplente, pasando a formar parte de la Bolsa de trabajo que se forma para cubrir eventualmente las necesidades de trabajo que se produzcan en plazas similares, tal y como se detalla en la Base Décima de la convocatoria.

**TERCERO.-** Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, los aspirantes nombrados serán contratados como Personal Laboral Fijo en el plazo de un mes, a contar del siguiente que les sea notificado el nombramiento.

**CUARTO.-** Notificar, a lo efectos oportunos, el presente acuerdo a los interesados/as.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES PARA ADOUISICIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN **JURÍDICA**) GENERAL (RAMA DE **PERSONAL FUNCIONARIO** MEDIANTE **PROCESO EXTRAORDINARIO** ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que tras la publicación el día 24 de marzo de 2021 del anuncio del Acta del Tribunal Calificador con el resultado de la Prelación Final y propuesta de nombramiento para Junta de Gobierno Local de las dos aspirantes para las plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Jurídica) de Personal Funcionario mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso – oposición libre, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 183, de 7 de agosto de 2020, y especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2019.

Por el tribunal Calificador, con fecha de 10 de marzo de 2021, dentro de la fase de concurso de méritos, se han valorado los expedientes de cada una de las aspirantes que han superado la fase de oposición, quedando en el siguiente orden de prelación tras la suma de todos los ejercicios según la bases de la convocatoria:

N° ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
1	***7525**	XXXXX	XXXXX	18,500	13,000	31,500
2	***3365**	XXXXX	XXXXX	18,250	13,000	31,250
3	***6597**	XXXXX	XXXXX	14,000	7,000	21,000
4	***4489**	XXXXX	XXXXX	16,000	1,200	17,200
5	***2748**	XXXXX	XXXXX	12,500	2,000	14,500
6	***6394**	XXXXX	XXXXX	12,750	1,300	14,050

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el nombramiento en virtud de la relación definitiva con sus correspondientes resultados de las candidatas aspirantes a las plazas de Técnico/a A1 de Administración General (Rama Jurídica) de Personal Funcionario según listado que se inserta.

N° ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE
1	***7525**	XXXXX	XXXXX
2	***3365**	XXXXX	XXXXX

**SEGUNDO.-** Aprobar, por orden de puntuación, el listado de personas suplentes que compondrán la Bolsa de trabajo que se forma para cubrir eventualmente las necesidades de trabajo que se produzcan en plazas similares, tal y como se detalla en la Base Décima de la convocatoria, y que es la siguiente:

Nº ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE
1	***6597**	XXXXX	XXXXX
2	***4489**	XXXXX	XXXXX
3	***2748**	XXXXX	XXXXX
4	***6394**	XXXXX	XXXXX

**TERCERO.-** Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, las aspirantes nombradas tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que se le haya comunicado el nombramiento.

**CUARTO.-** Notificar, a lo efectos oportunos, el presente acuerdo a las interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA JURÍDICA) DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO – OPOSICIÓN LIBRE. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que tras la publicación el día 25 de marzo de 2021 del anuncio del Acta del Tribunal Calificador con el resultado de la prelación final y propuesta de contratación para Junta de Gobierno Local de los tres aspirantes para las plazas de Técnico/a de Administración General (Rama Jurídica) de Personal Laboral Fijo mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso – oposición libre, publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla Nº 183, de 7 de agosto de 2020, y especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2019.

Por el tribunal Calificador, dentro de la fase de concurso de méritos, se han valorado los expedientes de cada uno de las personas aspirantes que han superado la fase de oposición,

quedando en el siguiente orden de prelación tras la suma de todos los ejercicios según la bases de la convocatoria:

N° ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL
1	***3366**	XXXXX	XXXXX	16,250	13,000	29,250
2	***4275**	XXXXX	XXXXX	15,750	13,000	28,750
3	***1409**	XXXXX	XXXXX	14,500	13,000	27,500
4	***6769**	XXXXX	XXXXX	17,125	2,000	19,125
5	***9350**	XXXXX	XXXXX	15,250	2,000	17,250
6	***4275**	XXXXX	XXXXX	14,750	2,000	16,750
7	***1409**	XXXXX	XXXXX	14,375	1,700	16,075
8	***6769**	XXXXX	XXXXX	13,375	2,000	15,375
9	***9350**	XXXXX	XXXXX	12,125	2,000	14,125

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación en virtud de la relación definitiva con sus correspondientes resultados de los candidatos aspirantes a las plazas de Técnico/a Nivel 5 de Administración General (Rama Jurídica) de Personal Laboral Fijo según listado que se inserta.

Nº ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE
1	***3366**	XXXXX	XXXXX
2	***4275**	XXXXX	XXXXX
3	***1409**	XXXXX	XXXXX

**SEGUNDO.-** Aprobar, por orden de puntuación, el listado de personas suplentes que compondrán la Bolsa de trabajo que se forma para cubrir eventualmente las necesidades de trabajo que se produzcan en plazas similares, tal y como se detalla en la Base Décima de la convocatoria, y que es la siguiente:

N° ORDEN	DNI CIFRADO	APELLIDOS	NOMBRE
1	***6769**	XXXXX	XXXXX
2	***9350**	XXXXX	XXXXX
3	***4275**	XXXXX	XXXXX
4	***1409**	XXXXX	XXXXX
5	***6769**	XXXXX	XXXXX
6	***9350**	XXXXX	XXXXX

**TERCERO.-** Una vez aprobada la propuesta por la Junta de Gobierno Local, los aspirantes nombrados serán contratados como Personal Laboral Fijo en el plazo de un mes, a contar del siguiente que les sea notificado el nombramiento.

**CUARTO.-** Notificar, a lo efectos oportunos, el presente acuerdo a los interesados/as.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de MARZO 2021 por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras.

Funcionarios por un total de 35.056,42 euros Personal Laboral Fijo por un total de 9.248,36 euros Personal Laboral Indefinido por un total de 21.313,79 euros Personal Eventual por un total de 94,02 euros

TOTAL: 65.712,59 EUROS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- REINTEGRO PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2017. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el pasado 5 de marzo de 2021 se acordó en Junta de Gobierno Local la aprobación del reintegro de la ayuda concedida al Ayuntamiento para la ejecución del al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2017 por parte de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por importe de 3.464,72 euros (3.140,00 euros de principal más 324,72 euros de intereses de demora).

El pasado 19 de marzo de 2021 se procedió a hacer efectivo el reintegro. Posteriormente, con fecha 22 de marzo de 2021, la Agencia Tributaria de Andalucía notifica a este Ayuntamiento carta de pago por importe de 173,24 euros, correspondiente al recargo de apremio, del 5% del importe principal más intereses de demora.

En el interés de la entidad de sufragar lo antes posible esta deuda, para cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones, de estar al corriente de obligaciones frente a Seguridad Social y Agencia Tributaria, y a pesar de que según jurisprudencia existente, "cuando se trate de deudas entre Administraciones Públicas o entidades regidas por el derecho público, la iniciación del procedimiento de compensación sustituye la iniciación del procedimiento de apremio, de forma que, no resulta procedente dictar providencia de apremio alguna, sino que, concluso el plazo de ingreso en periodo voluntario, se inicia directamente el expediente de compensación, sin que proceda, por tanto,

*el recargo de apremio sobre la deuda a compensar*", Se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.**-Aprobar el pago correspondiente al recargo de apremio, por un importe total de 173,24 euros, correspondiente al 5% del principal más intereses de demora.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de hacer efectivo el pago, sin perjuicio que se realicen las acciones oportunas para la devolución de cantidades que no correspondan.

**TERCERO.**-Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- CORRECCIÓN DE ERRORES ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN FUNCIONARIO MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que de conformidad con lo establecido en el RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con fecha 10 de noviembre de 2020 causó baja laboral por pase a la situación de Jubilación el funcionario de carrera, con la categoría de Cabo Bombero, nivel de clasificación C-1 D. XXXXX.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se sometió a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo del Srª. XXXXX, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, dicha cantidad ascendía a 13622,85 € significándose que la citada ayuda se aprobó en sesión de junta de gobierno local de fecha 15/02/2021.

No obstante ello, se ha producido un error al no incluirse, tal y como señala la Intervención Municipal, en la citada ayuda por jubilación las cantidades establecidas por D y D que corresponde abonar al citado funcionario, lo que supone incrementar en 1233,1 €la cantidad establecida, alcanzando la misma los 14855,95€ Tal y como queda reflejado en el informe que se acompaña, fechado el 10/02/2021 por lo que procedería realizar la corrección de errores necesaria a los efectos de que perciba la citada cantidad.

Por tanto y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto que dispone que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos procedería:

**PRIMERO**.- Aprobar la presente corrección de errores en las cantidades que se indican.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos, con el fin de que quede debida constancia de lo acontecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. PME 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base a la sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2021, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida; contratar para cubrir necesidades municipales a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2021 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 7 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, y 4 contrataciones puntuales, es decir, contratos de un periodo de 10 días, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 7 Trabajadores/as

Coste Salarial: 11.894,60 €

Coste de Seguridad Social: 3.895,48 € TOTAL COSTES: 15.790,08 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 4 Trabajadores/as

Coste Salarial: 1.585,95 €

Coste de Seguridad Social: 519,40 € TOTAL COSTES: 2.105,34 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL CONTRATADO EN EL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN DE ZONAS DESFAVORECIDAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de

propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local que de las contrataciones realizadas según acuerdo de JGL de fecha 15.02.2019 y en base al Acta de selección realizada al efecto de fecha 08.02.2019 relativa al proceso de selección del programa "Estrategia Local de Intervención en Zonas desfavorecidas de Andalucía" aprobado en JGL de 14.12.2018, seleccionar para su contratación del listado de reservas a D<sup>a</sup>. Eva Lopez Gonzalez con DNI 28746155L.

Dicha propuesta contratación corresponde a la selección de Trabajadores Sociales para la Estrategia Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía y se lleva a cabo por haberse producido con fecha 21.02.2021, la baja médica por embarazo de la trabajadora Da Begoña Galindo Dux Santoy, circunstancia que nos comunica la Coordinadora de la Zona Sur el 23.03.2021, ya que no es hasta el 22.03.2021 cuando la SR. Galindo Dux Santoy presenta el parte de confirmación alargando su baja, por lo pronto, hasta el 14.04.2021.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

**PRIMERO**.- Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de la contratación de la sustituta.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**15.-** ABONO DIFERENCIAS SALARIALES EMPLEADA PERSONAL LABORAL FIJA ADSCRITA A D. BIENESTAR SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que la Delegación de Bienestar Social ha sido la receptora de importantes recursos municipales, primero con la crisis económica desatada en el 2007, que supuso un antes y un después en el volumen de atención a la población municipal que atravesaba dificultades, a esto se ha sumado la situación de pandemia existente en la actualidad con motivo de la epidemia causada por el Covid-19, lo que ha implicado un aumento considerable del esfuerzo municipal para dirigir todo tipo de recursos y ayudas a la ciudadanía, todo ello gestionado por dicha Delegación.

En éste orden de cosas se circunscribe la petición de la Concejal Delegada de Bienestar Social que adjunto se remite y mediante la cual solicita, dadas las tareas que viene desempeñando D<sup>a</sup> XXXXX (Trabajadora Fija con la categoría de Administrativo) en la citada Delegación el abono de diferencias por superior categoría. Dichas tareas se circunscriben a las siguientes actividades:

- Jefa de Negociado, Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa, que se concreta con el control, seguimiento y gestión de todos los procedimientos administrativos del Servicio.

- Gestión de incidencias de todo el personal de la Delegación.
- Todas las demás tareas Administrativas que suponen el funcionamiento diario de la Delegación, con especial incidencia en la Gestión, Control y Justificación de programas específicos financiados por las Administraciones Púbicas de ámbito territorial.

Todo ello bajo la directa dirección y supervisión de la jefa del Servicio y la propia titular de la Delegación.

Así mismo se hace especial mención de su excelente disposición y eficacia en el desempeño de tales funciones, a lo que no es ajena su excelente formación académica.

Por tanto, visto cuanto antecede procedería que, de forma temporal y hasta tanto no se reorganice de forma definitiva esta parcela del Servicio o, como máximo hasta la finalización del ejercicio económico, se compense a la citada trabajadora con las diferencias salariales existentes entre la categoría que ostenta (la IIIA con Complemento de Destino 18 y V.P.T. 300) con la IIIB con C.D. 18 y V.P.T. 350, significándose que dichas diferencias se sustantivan en la cantidad del 218,68€mensuales.

Dado cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

**ÚNICO.-** El incremento retributivo temporal de la Sr<sup>a</sup> ROSADO VILLALÓN en la cantidad que se indica mientras continúe desempeñando las labores descritas a partir de la aprobación del presente asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE	FECHA DE	N° CONTRATOS	IMPORTE TOTAL
DECRETO	APROBACIÓN	MENORES	(IVA INCLUIDO)
DECRETO	18 de Marzo de 2021	8	

CMEN/2021/050			24.384,14
DECRETO	19 de Marzo de 2021	12	
CMEN/2021/051	19 de Maizo de 2021	12	91.841,47
DECRETO	22 de Marzo de 2021	16	
CMEN/2021/052	22 de Marzo de 2021	10	66.524,42
DECRETO	23 de Marzo de 2021	15	
CMEN/2021/053	23 de Marzo de 2021	15	97.788,40
DECRETO	24 do Monzo do 2021	16	
CMEN/2021/054	24 de Marzo de 2021	16	27.585,31
	TOTAL	67	308.123,74

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 27/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro y servicio de mantenimiento y reparaciones de las instalaciones electromecánicas, para atender las necesidades de los distintos Servicios Municipales para el mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones existentes en los edificios municipales, fuentes, sistemas de riego y otros equipamientos hidráulicos, así como sus instalaciones eléctricas auxiliares, del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el "Contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas", por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil sesenta y un euros con treinta y seis céntimos (94.061,36 €), con un 21% de IVA de diecinueve mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (19.752,89 €), suponiendo un total de ciento trece mil ochocientos catorce euros con veinticinco céntimos (113.814,25 €).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de ciento ochenta y ocho mil ciento veintidós euros con setenta y dos céntimos (188.122,72 €), más el IVA correspondiente

del 21 % por valor de treinta y nueve mil quinientos cinco euros con setenta y siete céntimos (39.505,77 €), lo que supone un total de doscientos veintisiete mil seiscientos veintiocho euros con cuarenta y nueve céntimos (227.628,49 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de cuatrocientos trece mil ochocientos sesenta y nueve euros con noventa y ocho céntimos (413.869,98), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

<b>CUARTO</b> Aprobar el gasto c	on cargo a las A	plicaciones	Presupuestarias:
----------------------------------	------------------	-------------	------------------

	API	%	RC A EFECTUAR REDONDEADA	
1330	21320	R.M.C. Maq., Instal. y Utill. Aparcam. Pub. Mpales	3,00%	3.414,00
1710	21304	R.M.C. Maq., Instalac. y Utill. Medio Ambiente	51,00%	58.045,00
3330	21308	R.M.C. Maq., Instal. y Utill. Servicios Culturales	2,00%	2.276,00
3420	21315	R.M.C. Maq. Instalac. y Utill. Deleg. Deportes	15,00%	17.072,00
4312	21213	R.M.C. Edificios Mercado de Abastos	4,00%	4.553,00
4590	21323	R.M.C. Maq., Instalac.y Utill. Otras infraestructuras	10,00%	11.381,00
9200	21301	R.M.C. Maq., Instal. y Utill. Servicios Generales	15,00%	17.073,25
		TOTALES	100,00%	113.814,25

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 32/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA CASA DEL ARTE, 2ª FASE". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras,

D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras de mejora urbana en el entorno de la "Casa del Arte", como continuidad de las realizadas en la primera fase, que consistirán en la mejora de los pavimentos, la reordenación de los espacios destinados a senderos e itinerarios peatonales y la mejora de la instalación de alumbrado público.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo de 2021.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "Mejora Urbana en el entorno de la "Casa del Arte" 2ª Fase", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos veintiocho mil setenta euros con sesenta y nueve céntimos (228.070,69 €), más el IVA correspondiente por cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (47.894,84 €), lo que supone un total de doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (275.965,53 €).

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. Antonio Aparicio Zoyo.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 61904 Barriadas Consolidadas del ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- EXPTE. 51/2020/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO "OBRAS DE 3ª FASE DEL PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE

**RECOGIDA DE RESIDUOS".** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se da cuenta, para toma de conocimiento, que con fecha 18 de marzo de 2021 se levantó acta de comprobación del replanteo que dio inicio a la ejecución de las obras que se expresan en el epígrafe, con una duración prevista de tres meses.

El documento se suscribió, de acuerdo a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y según lo dispuesto en los artículos 139, 140 y 141 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: el Delegado de Proyectos y Obras D. Francisco Toscano Rodero; la dirección facultativa D. José Ignacio Crespo Rodríguez (director de obra) y D. Antonio Aparicio Zoyo (director de ejecución), interviniendo por la empresa contratista D. Fabiano Torres Fernández en representación de la empresa HTORRES CYS 2004, S.L. CIF B73429466-.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 59/2020/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO "OBRAS DE EXPLANACIÓN Y NUEVA RED DE SANEAMIENTO EN PARCELA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 18 de febrero de 2021 se levantó acta de comprobación del replanteo que dio inicio a la ejecución de las obras de referencia, con un plazo de ejecución de dos meses.

El documento se suscribió, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y 139, 140 y 141 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la LCAP, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: D. Francisco Toscano Rodero Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. José Manuel Rivera Jiménez arquitecto técnico de la sección de Proyectos y Obras; interviene por la empresa contratista D. Francisco José Repullo Gómez, representación de OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L – CIF: B91792994-.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 38/2020/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL (EXCESO DE MEDICIÓN, EN EL NÚMERO DE UNIDADES REALMENTE EJECUTADAS) OBRAS DE "1ª FASE DE MEJORA URBANA EN ESPACIOS LIBRES DEL

**ENTORNO DE LA CASA DEL ARTE.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2021 aprobó la cantidad de 4.579,12 € IVA incluido, que resultó de la medición final de la obra ejecutada.

En virtud del referido acuerdo, la empresa MOVICONTEX, S.L (CIF: B11300282) ha presentado la certificación final correspondiente al contrato adjudicado que expide el director técnico de la obra D. Antonio Aparicio Zoyo por 3.579,12 €más 794,72 €, a la que se adjunta factura nº 87 de fecha 22-03-2021, por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 y 2 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN FINAL de la referida obra, presentada por el contratista, por importe total de 4.579,12 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo Intervención, Tesorería.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 58/2019/CON. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DECIMOSEGUNDA "OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 VIVIENDAS AUTOVÍA". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que Por la empresa AITANA, Actividades de Construcción y Servicios, S.L −CIF:B-54593504- se ha presentado la certificación decimosegunda (febrero 2021) de las obras que se citan en el epígrafe, que expide el director facultativo D. José Mª Boza Mejías, por importe de 164.877,00 € quedando por certificar del contrato adjudicado 201.829,09 €

A la certificación se adjunta factura núm. 21/30 de fecha 22-03-2021 por el mismo concepto y cuantía.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN DECIMOSEGUNDA de las obras de referencia presentada por el contratista por importe de 164.877,00 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- EXPTE. 63/2017/CON. APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTÍA "OBRAS REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA N-IV CON AVDA. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE- 3205)". PROGRAMA GENERAL SUPERA V. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía nº 70/2017, de 7 de diciembre, se adjudicó la licitación de las obras que se expresan en el asunto a la UTE Antigua N-IV -CIF: U42546606-, requiriéndose en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato el importe de 45.011,32 €

Las obras se recibieron el 15 de octubre de 2018, de acuerdo al acta que se formalizó a tal efecto.

La "UTE Antigua N-IV" fue constituida por las empresas Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. –CIF: B54593504- y Canteras de Almargen, S.L. – CIF: B29667771-, depositándose individualmente el 50% de la fianza requerida mediante:

- Póliza de Crédito y Caución nº 4.182.348 por parte de Aitana, que ha solicitado su devolución el 23/02/2021 (Reg Gral. entrada nº 6745).
- Aval del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria nº 0182000913706 por parte de Canteras de Almargen, S.L, cuya devolución se ha solicitado el 17-03-2021 (Reg Gral entrada nº 10137).

Por el Director facultativo responsable del contrato, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, se ha emitido informe favorable a las solicitudes presentadas, transcurrido el plazo de garantía establecido en la cláusula 23ª del pliego de condiciones administrativas que rigió la licitación, y una vez que fueron subsanados desperfectos observados en los trabajos ejecutados.

Visto el informe técnico emitido y de acuerdo a lo recogido en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:

**PRIMERO.-** Autorizar la devolución de las garantías que se depositaron por las empresas Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L y Canteras de Almargen, S.L para responder solidariamente del contrato de obras del Exp. 63/2017/CON.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención, Tesorería y Servicio de Contratación municipales.

**TERCERO.-** Notificar a las empresas interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- EXPTE. 000003/2019-PR. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-101 "ANTIGUO HIPERVALME".** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de la entidad SVP REOCO1, S.L.U., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio el Proyecto de Reparcelación AP-101 "Antiguo Hipervalme", redactado por XXXXXXde fecha 23/12/2020.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/01/2021 se aprobó inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-101 "ANTIGUO HIPERVALME", promovido por SPV REOCO 1, S.L.U.

El referido documento ha sido objeto de información pública mediante publicación en BOP n° 37 de fecha 15/02/2021, así como en el Diario de Sevilla también a fecha 15 de febrero. Igualmente ha quedado expuesto el anuncio del acuerdo en el tablón de anuncios durante el plazo reglamentario. El documento aprobado ha sido expuesto en tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Consta en el expediente notificación personal tanto a los propietarios como al resto de interesados incluidos en el ámbito del proyecto.

Por el Técnico de Administración General, se emite informe favorable para aprobación definitiva de fecha 19/03/2021, con las observaciones que se indican.

Como consecuencia de loa anterior, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-101 "ANTIGUO HIPERVALME", con la siguiente observación:

• Para la inscripción registral del documento será requisito previo el pago de la cantidad de 701.369,47 euros correspondientes a la sustitución en metálico de la cesión de suelo con aprovechamiento lucrativo para materializar el 10% aprovechamiento medio del área de reparto, conforme a las determinaciones del Modificado II del Estudio de Detalle AP-101 "Antiguo Hipervalme", aprobado definitivamente con fecha 17 de julio de 2020 y los informes emitidos durante la tramitación del procedimiento.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el correspondiente tablón de anuncios (art. 101 LOUA). La

resolución definitiva será notificada a los interesados y una copia de la resolución recaída será remitida a la Consejería competente en materia de urbanismo (art. 111 RGU).

**TERCERO.-** Una vez inscrito el referido Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad deberá aportarse al Ayuntamiento justificación de los datos de inscripción registral de las fincas de cesión obligatoria al Ayuntamiento, para su constancia en el Inventario Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- DERRAMAS APROBADAS POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-2 DEL SEN-1 "ENTRENÚCLEOS" (8ª Y 9ª UF1).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del sector SEN -1 "Entrenúcleos" aprobado Definitivamente el 26 de abril de 2019 recoge las siguientes cargas en las parcelas municipales

- Finca nº 29.1 Manzana BPO-8.1: Carga urbanística 1.855.652€
- Finca n° 29.2 Manzana BPO-8.2: Carga urbanística 2.943.381€
- Finca N° 30. Manzana BPO-9: Porcentaje de participación: 61,91% sobre una carga urbanística de 1.852.146 € que supone 1.146.663,59 €

Por tanto las cargas urbanísticas correspondientes al Ayuntamiento en la unidad de ejecución UE-2 del sector SEN-1 ascienden a 5.945.696,59 €

Según convenio urbanístico de gestión de enero de 2009 entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Junta de Compensación "Entrenúcleos", el Ayuntamiento asume la financiación y ejecución de las obras de los sistemas locales que sirven de acceso a determinadas manzanas destinadas a viviendas de protección en el ámbito de la UE-2, teniendo su importe la consideración de aportación anticipada del Excmo. Ayuntamiento a la Junta de Compensación por su participación en los gastos que como miembro propietario le correspondan. El importe asumido por el Excmo. Ayuntamiento por este concepto hasta la fecha asciende a 4.215.416,38 euros + IVA, según consta en Acta de recepción de obras de fecha 10/06/10.

Se han aprobado, tanto por la junta de compensación como por el Ayuntamiento, las 21 derramas y parte de la derrama 22 correspondientes a la cantidad anticipada con un total de 4.215.416,38 euros + IVA. Resultando saldada dicha cantidad anticipada, Quedando por abonar 1.730.280,21 euros + IVA.

El Ayuntamiento ha aprobado el abono de las siguientes cantidades:

- Diciembre 2020. Parte de la Derrama 22ª no compensada (18/12/2020) 59.058,43 €

-	Diciembre 202 0.100% 2UF1 (18/12/2020)	103.164,00 €
-	Diciembre 2020.100% 3UF1 (18/12/2020)	87.689,40 €
-	Diciembre 2020. 100% 4UF1 (28/12/2020)	128.955,00 €
-	Diciembre 2020 100% 5UF1 (28/12/2020)	154.746,00 €
-	Marzo 2021 100% 6UF1 (28/12/2020)	92.847,60 €
-	Marzo 2021 100% 7UF1 (28/12/2020)	82.531,20 €
	TOTAL	838.978,27€
-	PENDIENTES DE PAGAR	891.301,94 €

La Junta de Compensación de Entrenúcleos (UE-2 del SEN-1) presenta en el Registro General de este Ayuntamiento (N° 2021009371 de fecha 12/03/2021) la factura número 21000050, serie R6 de fecha 12/03/2021, en concepto de Derramas de gastos de Urbanización 8UF1 y 9UF1, por un importe de 149.587,80 €(IVA 0%):

-	8UF1 Derrama aprobada	87.689,40 €
-	9UF1 Derrama aprobada	61.898,40 €
_	TOTAL A ABONAR	149.587.80 €

Con el abono de esta factura la Carga Urbanística del Ayuntamiento pendiente de abonar es de 741.714,14 €

CARGA URBANÍSTICA TOTALES AYTO.	5.945.696,50 €
DERRAMAS EMITIDAS 12/03/2021	5.203.982,45 €

A PAGAR 149.587,80€

PENDIENTES DE PAGAR 741.714,14 €

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la factura antes mencionada y se propone que la 8ª y 9ª UFI se abonen por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización de la UE-2 del SEN-1 "Entrenúcleos", quedando pendiente de pagar 741.714.14 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 16 AL 22 DE MARZO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 16 al 22 de marzo de 2021.

#### LICENCIA DE OCUPACIÓN

EXPTE. 000023/2021-LC.- VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR PLANTA BAJA Y CASTILLETE EN CL NORBERTO ALMANDOZ, 2 BAJO.

EXPTE. 000024/2021-LC – OBRA NUEVA PLANTA. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN SÓTANO Y PLANTA PRIMERA CON LOCAL EN PLANTA BAJA SIN USO EN C/ SIERRA DE ARACENA, 1

EXPTE. 000025/2021-LC - VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/EMILIA PARDO BAZÁN, 9

EXPTE. 000026/2021-LC – DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y LOCALES EN BRUTO EN C/NAVARRA, 13 Y 13-A

#### LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE. 000024/2021-LC.- OBRA NUEVA PLANTA, AMPLIACION DE VIVIENDA EN SOTANO Y PTA. PRIMERA CON LOCAL EN PLANTA BAJA, SIN USO. EN CL SIERRA DE ARACENA, 1

#### LICENCIA DE ACTIVIDAD

EXPTE. 000027/2021-LA.- 2 LOCALES COMERCIALES SIN USO Y RESIDENCIAL, EN SANTA MARÍA MAGDALENA. 8

EXPTE. 000028/2021-LA.- CLÍNICA DE PSICOLOGÍA EN CL MONFRAGUE, 1 LOCAL 1

EXPTE. 000030/2021-LA – REFORMADO III A P.B.E. EN SC AP-3 ISAAC PERAL, PARCELA 1

EXPTE. 000031/2021-LA – AMPLIACIÓN ACTIVIDAD PARA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR EN C/ VENECIA, 12 LOCAL 3

EXPTE. 000032/2021- LA – VENTA DE ARTÍCULOS DE ALIMENTACIÓN, MODA Y COMPLEMENTOS EN C/MARCONI. 3 LOCAL BAJO

EXPTE. 000033/2021-LA – ELABORACIÓN Y VENTA DE CONMIDAS PARA LLEVAR SIN CONSUMO EN EL LOCAL EN C/ PARÍS. 6 LOCAL 3 A

## LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE. 000029/2021-LA.- EJECUCION MUELLES DE CARGA, RAMPA COMUNICACION ENTRE PARCELAS, REFORMA NAVE Y VENTA EN PLANTA PRODUCCION. EN PG LA PALMERA, PARC. 71 Y 73

# COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

EXPTE. 000069/2021-CPA.- PIZZERÍA – BAR SIN MÚSICA EN CL AMILCAR BARCA, 1 LOCAL 05

EXPTE. 000070/2021-CPA – PELUQUERÍA DE SEÑORAS EN C/ ESTRASBURGO, 7 LOCAL 1

EXPTE. 000071/2021-CPA – VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN (FRUTERÍA) EN C/ SAN SEBASTIÁN, 30

#### LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPTE. 000223/2021-LO.- PARCHEO DE CUBIERTA EN CL ADRIANO, 44° C

EXPTE. 000224/2021- LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA 6 X 3 M, EN CL AZAFRÁN, 105

EXPTE. 000225/2021-LO.- SANEADO MURO PERIMETRAL Y SOLADO JARDÍN EN CL SEBASTIÁN CABOTO, 22

EXPTE. 000226/2021-LO.- REPARACION DE FACHADA, SUSTITUCION DE CARPINTERIA, SUSTITUCION DE ALICATADO EN BAÑOS Y SUSTITUCION DE FALSO TECHO. EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 1D POLG. IND. LA ISLA.

EXPTE. 000227/2021-LO.- INSTALACIÓN EQUIPO SOLAR TÉRMICO, EN CL ENTAMADOR, 10 2º A

EXPTE. 000229/2021-LO.- EJECUCIÓN DE OBRAS: PINTURA DE LAS FRANJAS Y REPARACIÓN DE LOS LADRILLOS; SANEAR SUPERFICIES EN MAL ESTADO; PINTURA; SUSTITUCIÓN DE LADRILLOS VISTOS DETERIORADO. CL MARTÍNEZ MONTAÑES. 15

EXPTE. 000230/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN CL DUERO, 9

EXPTE. 000231/2021-LO.- PONER ZOCALO EN TODO EL PERIMETRO DEL PATIO INTERIOR. EN CL MONFRAGUE, 4

EXPTE. 000232/2021-LO.- DEMOLICION DE ALICATADO, CAMBIO DE BAÑERA POR PLACA DE DUCHA DE RESINA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE AZULEJOS Y MONTAJE DE ACCESORIOS. EN PJ JUAN DE LA CUEVA. 11

000234/2021-LO.- EJECUCIÓN DE OBRAS: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO. EN CL GENCIANA, 36

EXPTE. 000235/2021-LO.- ESTADO FINAL DE OBRAS DE LA PARCELA BC2,UE1, SEN1, ENTRENUCLEOS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PAR BC2-UE1

EXPTE. 000236/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL GUADIANA, 7

EXPTE. 000237/2021-LO - ADECUACION DE CERRAMIENTO DE PARCELA Y ACCESO A VIVIENDA, ARREGLO DE FISURAS Y GRIETAS POR HUMEDADES. MANTENIMIENTO DE PINTURA EN FACHADA EN C/ JÚPITER. 5

EXPTE. 000238/2021-LO – LIMPIEZA DE PARCELA SUSTITUCIÓN Y REPOSICIÓN DE VALLADO EN SC SNP-15 CERRO DEL CABALLO II. N2-1

EXPTE. 000239/2021-LO- DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS, DERRIBO DE DOS TABIQUES, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, RETIRADA DE MOLDURAS Y PLINTOS EN C/ GALGO, 1-1°-A1

EXPTE. 000240/2021-LO – INSTALACIÓN VALA PUBLICITARIA EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA 50

EXPTE. 000241/2021-LO - INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ RAFAEL ALBERTI, 31

EXPTE. 000242/2021-LO – INSTALACIÓN VALA PUBLICITARIA EN SC SNP-9 HUERTA DEL CARMEN

EXPTE. 000243/2021-LO – REFORMA DE COCINA, BAÑO Y SUELO VIVIENDA EN C/BOLONIA, 18 BAJO B

EXPTE. 000244/2021-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN C/ EL BIERZO, 11

EXPTE. 000245/2021-LO - APARATO ELEVADOR PARA PERSONAS EN C/ NOVARA, 11

EXPTE. 000246/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTÁICAS EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, 144

EXPTE. 000247/2021-LO – REFORMA DE CUARTO DE BAÑO EN C/LUIS ÁLVARES DUARTE, 10

EXPTE. 000248/2021-LO – INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ CASTILLO DE LAS FRIAS, 3

EXPTE. 000249/2021-LO –DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS DESMONTAJE DE AZULEJOS, SOLERIA, SANITARIOS Y GRIFERIA Y REPOSICIÓN, DESESCOMBRO AZULEJOS Y SOLERIA EN C/GARCILASO DE LA VEGA, 7

#### LICENCIAS DE OBRAS

EXPTE. 000228/2021-LO.- EDIFICACIÓN DE 382 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, RESIDENCIA, LOCALES COMERCIALES Y GARAJE. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PC. BPO-1

EXPTE. 000233/2021-LO.- PROYECTO BÁSICO PARA PROMOCIÓN DE 78 VIVIENDAS ADOSADAS EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-1 PARCELA UH-9

EXPTE. 000237/2021-LO.- ADECUACION DE CERRAMIENTO DE PARCELA Y ACCESO A VIVIENDA, ARREGLO DE FISURAS Y GRIETAS POR HUMEDADES. MANTENIMIENTO DE PINTURA EN FACHADA. EN CL JÚPITER, 5

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

27.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 16 AL 22 DE MARZO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 16 al 22 de marzo de 2021.

# LICENCIA DE PARCELACIÓN

EXPTE. 000007/2021-LP.- INNECESARIEDAD LICENCIA DE PARCELACIÓN EN CL ARMEROS, 10

EXPTE. 000011/2021-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN, EN DS POLIGONO 36 RÚSTICO, PARCELA 258

EXPTE. 000013/2021-LP - DECLARACION DE INNECESARIEDAD DE PARCELACION EN BASE AÉREA EL COPERO, FINCA LA ESCRIBANA

#### LICENCIAS DE OBRAS

EXPTE. 000012/2021-LA - EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN CENTRO LOGÍSTICO EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 20

EXPTE. 000015/2021- LA- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE SALA DE FIESTAS EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, 29

EXPTE. 000814/2020-LO - DESMONTAJE DE CRISTALERAS, FALSO TECHO Y SOLERÍA; DESMONTAJE DE ESTANTERÍAS; DEMOLICIÓN DE MURO DE FÁBRICA DE BLOQUES; DEMOLICIÓN DE VESTÍBULO; DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN NAVE 2 EN C/ LA PALMERA, 73

EXPTE. 000832/2020-LO.- REFORMADO PROYECTO BASICO Y EJECUCION EDIFICIO PLURIFAMILIAR 3 VIVIENDAS EN CL ZURBARAN, 34

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

28.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obra, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

Solicitante: Da XXXXX

N.I.F.: XXXXX Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: TIXE, 54

Exp.: 823/2018-LO.

Informe favorable de fecha 18-12-2020.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

# 29.- EXPTE. DBM 2020/061. ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 166,00€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-508/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 24/09/2020, en la Glorieta junto a C/ Melchor de esta ciudad, se han producido daños a un hito de señalización de isleta y al bordillo de la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo

regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, <u>sin perjuicio de la reparación del daño</u> y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Adrián Gómez Rodríguez, con DNI 49034011-N y domicilio en C/ Leiria, 5, 41089 Dos Hermanas, Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: <u>irj@rodriguezjimenezjuridicos.com</u>.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

- **30.-** PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA EL AÑO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla en su artículo 132 una Planificación normativa anual, disponiendo que:
- "1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
- 2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

La conveniencia de la aprobación del Plan deriva de la exigencia de racionalizar la actividad de producción normativa y mejora la calidad de las normas, así como permitir la evaluación periódica de la aplicación de las que están en vigor.

El Plan no es un instrumento rígido que impida la aprobación de normas que no estuvieran inicialmente previstas, si bien en estos casos debe justificarse la necesidad de su inclusión en el Plan.

Por ello, en virtud de las propuestas formuladas por las diferentes Áreas Municipales, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan Normativo del Ayuntamiento de Dos Hermanas para 2021 con el siguiente contenido:

Tipo Normativo	Delegación	Iniciativa
Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana		<ul> <li>Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia del Ayuntamiento de Dos Hermanas.</li> <li>Modificación de la "Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi" para su adaptación al Decreto 35/2012, de 21 de febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras que entró en vigor el 13 de febrero de 2021.</li> </ul>
	Delegación de Cultura y Fiestas	- Ordenanzas de Feria.
	Delegación de Promoción Económica e Innovación	<ul> <li>Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.</li> <li>Ordenanza Reguladora de Viveros de Empresas.</li> <li>Ordenanza reguladora de la Laguna de Fuente del Rey.</li> </ul>
	Delegación Proyectos y Obras	- Modificación del Reglamento Regulador del Servicio y Régimen de uso de los Aparcamientos municipales
	Delegación de Deportes	- Modificación Normativa de Uso y Funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.
	Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana	<ul> <li>Preparación de Reglamento de Regulación y asignación de fondos de los Grupos Municipales.</li> <li>Ordenanzas Fiscales, serán objeto de revisión en coherencia con el marco presupuestario de referencia.</li> <li>Modificación Tasas por utilización de instalaciones y actividades de los Servicios Deportivos Municipales.</li> <li>Modificación de Precio público por prestación de servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades.</li> <li>En estudio Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.</li> <li>En estudio Reglamento Consejo Social de la ciudad de Dos Hermanas.</li> </ul>

	<ul> <li>Modificación Ordenanza Municipal de Inicio de Actividades Económicas.</li> <li>Plan Especial Parque SE-40</li> </ul>
	- Modificación del Plan Parcial del Sector SEN-2 "Lugar Nuevo"
	<ul> <li>Innovación del PGOU: 2º Expediente de Cumplimiento de Sentencia.</li> </ul>
Delegación de Ordenación del Territorio	<ul> <li>Innovación del PGOU: 11º Expediente de Innovación: Cinco modificaciones en suelo urbano y una en suelo no urbanizable.</li> </ul>
	- Inicio revisión PGOU
	- Modificación Plan Parcial Sector SEN-1 Entrenúcleos
	- Zonificación acústica y mapa de ruidos de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS, EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Da. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF:V- 41487026, en el cual solicita la subvención que anualmente recibe para la organización y desarrollo de actividades con motivo de la celebración de la Semana Santa. Subvención consignada en los presupuestos 2021 en la partida presupuestaria 924048903.

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año, son las siguientes:

- 1. Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía del Santísimo Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio (1.250 €)
- 2. Real Hermandad del Santísimo Sacramento, Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de la Esperanza (1.250 €).
- 3. Real Hermandad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Nuestra Señora de la Estrella (1.250 €).
- 4. Hermandad de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Nuestra Señora del Amor y Sacrificio (1.250 €)
- 5. Real e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Sra. del Amparo (1.250 €).

- 6. Antigua Hermandad de María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Señora de los Dolores (1.250 €).
- 7. Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir (1.250 €).
- 8. Hermandad de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Nuestra Señora del Amparo y Compasión (1.250 €).
- 9. Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, María Santísima del Mayor Dolor y Traspaso y San Juan Evangelista (1.250 €).
- 10. Fervorosa e Ilustre Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Nuestra Madre y Señora de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz (1.250 €).
- 11. Antigua y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y Nuestra Señora de la Soledad (1.250 €).
- 12. Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Montequinto (1.250 €).
- 13. Real y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío (1.250 €).
- 14. Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana (1.250 €).
- 15. Consejo de Hermandades y Cofradías (2.750 €).

Por tanto, tras lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de 20.250 € para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, que se han detallado anteriormente, para que puedan sufragar los gastos que se generen en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1.250 € por Hermandad o Cofradía y 2.750 €al propio Consejo de Hermandades.

**SEGUNDO.-** Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, a Intervención, Tesorería, y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

### 32.- EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE ABRIL A MAYO

**DE 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las exposiciones que se llevarán a cabo en el Centro Cultural "La Almona" desde abril a mayo de 2.021, como se indica a continuación:

- Sala Antonio Milla:
  - Exposición "Vacunas con firma de mujer". Del 15 de abril al 9 de mayo de 2021.
- Sala Diego Ruiz Cortés:
  - Exposición "Yo soy flamenco". Del 8 de abril al 9 de mayo de 2021
  - Exposición "Enseres de la Hermandad del Rocío de Dos Hermanas". Del 17 al 30 de mayo de 2021.

Así mismo, se autoriza a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **139 facturas** por un importe total de **630.746,41** € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	N° FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
13A/2021	63	CONTRATOS MENORES 2021	77.686,71
13B/2021	1	CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA	250,48
13C/2021	2	ACUERDOS 2021	151.387,80
13D/2021	69	LICITACIÓN 2021	389.804,13
13E/2021	4	LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA	11.617,29

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 22/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada en suministro de equipamiento de impresión, copia y digitalización, software de producción y tratamiento documental, en régimen de arrendamiento, así como los servicios de mantenimiento y gestión de la totalidad de parte de los equipos, en la modalidad de pago por página.

La duración del contrato será de cuatro años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterio de adjudicación, para el contrato "Suministro de producción documental del Ayuntamiento de Dos Hermanas", por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil euros (119.000,00 €), con un 21% de IVA de veinticuatro mil novecientos noventa euros (24.990,00 €), suponiendo un total de ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa euros (143.990,00 €).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cuatro años de contrato, asciende a la cuantía de cuatrocientos setenta y seis mil euros (476.000,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de noventa y nueve mil novecientos sesenta euros (99.960,00 €), lo que supone un total de quinientos setenta y cinco mil novecientos sesenta euros (575.960,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos euros (654.500,00), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto con cargo a las Aplicación Presupuestarias 9200 20600 Arrendamiento Equipos Procesamiento Información Servicios Generales.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**QUINTO.-** Designar a D. Alejandro Pallarés Silva, Responsable del Departamento de Informática, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- RETIRADA DE RECIBOS DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM 2021 POR BONIFICACIÓN O EXENCIÓN.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, aprobó el padrón correspondiente al hecho imponible del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio 2021, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el día 26 de febrero de 2021.

De este padrón se deben de retirar, y posteriormente anular los recibos e importes por los motivos que se detallan a continuación:

Motivo anulación	Importes	Nº Recibos
Veh. Bonific.mayor 25 años Rematriculado.	0,00 €	158
Veh. Bonific.mayor a 25 años	0,00 €	1.364
Veh. Exención Agrícola	0,00 €	227
Veh. Exento Ambulancia o Sanita	0,00 €	38
Veh. Exento por Minusvalía	0,00 €	5.519
Veh. Exento transporte urbano	0,00 €	17
Veh. Exento veh. Defensa o Seg.	0,00 €	34
Veh. Exento vehículo Histórico	0,00 €	48
Veh. No sujeto remolque<750 kg	0,00 €	359
Vehículo servicio municipal	0,00 €	209
TOTALES	0,00€	7.973

Concepto tributario: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ejercicio: 2021

Número de recibos: 7.973

Lo que se somete para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.-** MINORACIÓN POR INGRESO PREVIO DEL PADRÓN FISCAL DEL IVTM **2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, aprobó el padrón correspondiente al hecho imponible del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al Ejercicio 2021, confeccionado conforme a lo previsto en el art. 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el día 26 de febrero de 2021.

De este padrón se deben de retirar, y posteriormente anular los recibos e importes que a por los motivos que se detallan a continuación:

Concepto tributario: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Ejercicio: 2021

Importe recibos: 2.017,86 euros Número de recibos: 21 recibos

Detalle:

Motivo anulación	Importes	Nº Recibos
Minorac. ing.previo Padrón(prorrateo)	1.963,02 €	20
Minorac. ingreso previo Padrón	54,84 €	1
TOTALES	2.017,86 €	21

Lo que se somete para su conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- REINTEGRO PROGRAMA INICIATIVA DE COOPERACIÓN LOCAL Y COMUNITARIA EMPLE@ 2018. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 15 de enero de 2021 se acordó en Junta de Gobierno Local la aprobación del reintegro de la ayuda concedida al Ayuntamiento para la ejecución del Programa Iniciativa de Cooperación Local y Comunitaria, Emple@ 2018 por importe de 121.513,92 euros (CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), más los intereses de demora que se calcularán por el órgano gestor una vez se resuelva el expediente de liquidación.

La liquidación de los intereses de demora, calculado por el Órgano Gestor, se realizó tomando como fecha el día 18 de enero. Esta liquidación fue remitida al Ayuntamiento a través de modelo 022 a través de notificación electrónica de la Agencia Tributaria, el mismo día, resultado los que se detallan en la siguiente tabla:

No habiendo sido identificado este envío y superado el plazo de 10 días desde que se hiciera la notificación, ésta se entiende realizada, con lo cual comienza el plazo en período voluntario para el pago de la deuda, que finalizó el pasado 5 de marzo.

Superado el mismo, se tiene constancia de la deuda en vía ejecutiva, incorporando la misma el recargo de apremio, del 5% del principal más intereses liquidados, a pesar de que según jurisprudencia existente, "cuando se trate de deudas entre Administraciones Públicas o entidades regidas por el derecho público, la iniciación del procedimiento de compensación sustituye la iniciación del procedimiento de apremio, de forma que, no resulta procedente dictar providencia de apremio alguna, sino que, concluso el plazo de ingreso en periodo voluntario, se inicia directamente el expediente de compensación, sin que proceda, por tanto, el recargo de apremio sobre la deuda a compensar".

En el interés de la entidad de sufragar lo antes posible esta deuda, para cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones, de estar al corriente de obligaciones frente a Seguridad Social y Agencia Tributaria,

Se propone a esta Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el pago correspondiente al recargo de apremio, por un importe total de 6.440,87 euros, correspondiente al 5% del principal más intereses de demora.

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención General y al Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, a efectos de devolución de cantidades, a llevar a cabo con las cartas de pagos, sin perjuicio que se realicen las acciones oportunas para la devolución de cantidades que no correspondan.

**TERCERO.-** Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 58/2020/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A COLEGIOS, EDIFICIOS MUNICIPALES E INSTALACIONES DEPORTIVAS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dª. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2021 (punto 50), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato "Suministro de materiales para el Servicio de Limpieza destinado a colegios, edificios municipales e instalaciones deportivas", por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de 161.430,97 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor 33.900,51 € lo que supone un total de 195.331,48 € desglosándose por lotes de la siguiente forma:

<u>LOTE</u>	<b>IMPORTE</b>	<u>IVA</u>	IMPORTE TOTAL
Lote 1 Celulosas	34.925,32 €	7.334,32 €	42.259,64 €
Lote 2 Detergentes, Jabones y	81.705,56 €	17.158,17 €	98.863,73 €
Productos Químicos  Lote 3 Complementos de	44.800,09 €	9.408,02 €	54.208,11 €
limpieza TOTALES	161.430,97 €	33,900,51 €	195.331,48 €
TOTALES	101.430,97 €	33.700,31 €	173.331,40 €

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de 322.861,94 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor de 67.801,01 € lo que supone un total de 390.662,95 € siendo por lote:

<u>LOTE</u>	<b>IMPORTE</b>	<u>IVA</u>	IMPORTE TOTAL
Lote 1 Celulosas	69.850,64 €	14.668,63 €	84.519,27 €
Lote 2 Detergentes, Jabones y Productos Químicos	163.411,13 €	34.316,34 €	197.727,47 €
Lote 3 Complementos de limpieza	89.600,17 €	18.816,04 €	108.416,21 €
TOTALES	322.861,94 €	67.801,01 €	390.662,95 €

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse tres prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 21 de febrero de 2021 y en el DOUE el 9 de diciembre de 2020, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 8 de marzo de 2021.

Con fecha 10 de marzo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

**LOTE 1: CELULOSAS** 

N°	EMPRESA
1	AQUIDEL HIGIENE, S.L.U.
2	BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S.A.
3	CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.
4	DRINATALEX, S.L.
5	EFI HIGIENE, S.L.U.

7	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.
8	MAQUINARIA, ÚTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA, S.L.
9	RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.
10	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.
11	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.

# LOTE 2: DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

N°	EMPRESA
1	AQUIDEL HIGIENE, S.L.U.
2	BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S.A.
6	GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCIÓN, S.L.
7	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.
8	MAQUINARIA, ÚTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA, S.L.
10	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.
11	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.

#### LOTE 3: COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

Nº	EMPRESA
1	AQUIDEL HIGIENE, S.L.U.
2	BUNZL DISTRIBUTION SPAIN, S.A.
7	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.
10	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.
11	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.

El licitador "Bunzl Distribution Spain, S.A." presentó su oferta en modo "Huella electrónica", comprobándose que la misma no contiene ningún fichero.

Requerida la empresa para que acreditase que el envío por medios electrónicos de su oferta lo ha realizado en dos fases, es decir, que primero ha transmitido la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considera efectuada su presentación a todos los efectos, y después ha enviado el fichero que contiene la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, por parte de la empresa "Bunzl Distribution Spain, S.A." no se atiende al requerimiento.

La Mesa acordó excluir a la empresa "Bunzl Distribution Spain, S.A." por no haber concluido el envío de su oferta por medios electrónicos, no habiéndose recibido el fichero que contiene la oferta propiamente dicha, y entendiéndose por tanto que ha retirado la misma, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta letra h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público".

La Mesa acordó igualmente admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras.

Con fecha 17 de marzo de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Proposición Técnica, Muestras, Proposición Económica y Documentación Susceptible de Valoración Automática), con el siguiente resultado:

**LOTE 1: CELULOSAS** 

N°	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS (Plazo de entrega)
1	AQUIDEL HIGIENE, S.L.U.	No presenta proposición técnica 25.592,58 €	Menos o igual a dos horas
3	CEAMAR DISTRIBUCIONES, S.L.	27.048,81 €	Menos o igual a dos horas
4	DRINATALEX, S.L.	32.795,64 €	Menos o igual a dos horas
5	EFI HIGIENE, S.L.U.	28.081,42 €	Más de cinco horas
7	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	25.720,76 €	Menos o igual a dos horas
8	MAQUINARIA, ÚTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA, S.L.	28.862,38 €	Entre más de tres horas y cuatro horas
9	RUBIO DÍAZ HERMANOS, S.L.	26.192,74 €	Menos o igual a dos horas
10	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	26.948,36 €	Más de cinco horas
11	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	34.776,00 €	Menos o igual a dos horas

# LOTE 2: DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

N°	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS (Plazo de entrega)
1	AQUIDEL HIGIENE, S.L.U.	No presenta la proposición técnica 82.314,82 € (Al alza)	Menos o igual a dos horas

6	GONVASUR NEGOCIO DE	80.388,06 €	Menos o igual a dos
	DISTRIBUCIÓN, S.L.		horas
7	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	80.836,65 €	Menos o igual a dos
			horas
8	MAQUINARIA, ÚTILES Y		
	PRODUCTOS PARA MECANIZAR	79.164,28 €	Entre más de tres horas
	LA LIMPIEZA, S.L.		y cuatro horas
10	RUTESA SUMINISTROS Y	128.124,67 €	Menos o igual a dos
	SERVICIOS, S.L.	(Al alza)	horas
11	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS		
	HERBEROS, S.L.U.	105.945,95 €	Menos o igual a dos
		(Al alza)	horas

LOTE 3: COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

N°	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS AUTOMÁTICAS (Plazo de entrega)
1	AQUIDEL HIGIENE, S.L.U.	No presenta las muestras No presenta proposición técnica 37.626,27 €	Menos o igual a dos horas
7	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	36.153,80 €	Menos o igual a dos horas
10	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	78.092,12 € ( <b>Al alza</b> )	Más de cinco horas
11	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	61.373,01 € (Al alza)	Menos o igual a dos horas

Por la Mesa se comprueba que la empresa "AQUIDEL HIGIENE, S.L.U." que licita a los tres lotes, no presenta la proposición técnica para ninguno de los tres lotes, que según lo establecido en la cláusula octava del PCAP debía incluir una memoria con la Ficha Técnica de cada uno de los productos ofertados, así como información gráfica del mismo, y todos aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Así mismo no presenta las muestras exigidas para el Lote 3, ni la declaración responsable de haber presentado las mismas.

Por la Mesa se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir en el lote 1 a la siguiente empresa por los motivos que se indican:

- AQUIDEL HIGIENE, S.L.U.", por no presentar la proposición técnica exigida en la cláusula octava del PCAP, entendiendo la Mesa que se trata de una omisión de carácter sustancial (cláusula 13ª del PCAP).

<u>SEGUNDO</u>.- Excluir en el lote 2 a las siguientes empresas por los motivos que se indican:

- AQUIDEL HIGIENE, S.L.U.", por no presentar la proposición técnica exigida en la cláusula octava del PCAP, entendiendo la Mesa que se trata de una omisión de carácter sustancial (cláusula 13ª del PCAP).
   Por licitar al alza del tipo de licitación (81.705,56 € IVA excluido), ofertando la empresa la cantidad de 82.314,82 €(IVA excluido).
- RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.: Por licitar al alza del tipo de licitación (81.705,56 €, IVA excluido), ofertando la empresa la cantidad de 128.124,67 (IVA excluido).
- SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.: Por licitar al alza del tipo de licitación (81.705,56 € IVA excluido), ofertando la empresa la cantidad de 105.945,95 (IVA excluido).

TERCERO.- Excluir en el lote 3 a las siguientes empresas por los motivos que se indican:

- AQUIDEL HIGIENE, S.L.U.", por no presentar la proposición técnica exigida en la cláusula octava del PCAP, y no presentar las muestras exigidas para el Lote 3, entendiendo la Mesa que se trata de una omisión de carácter sustancial (cláusula 13ª del PCAP).
- RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.: Por licitar al alza del tipo de licitación (44.800,09 € IVA excluido), ofertando la empresa la cantidad de 78.092,12 (IVA excluido).
- SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.: Por licitar al alza del tipo de licitación (44.800,09 €, IVA excluido), ofertando la empresa la cantidad de 61.373,01 (IVA excluido).

Por los Servicios Técnicos se emite informe en el día de la fecha, indicando que todas las ofertas de las empresas admitidas cumplen con lo exigido en los respectivos pliegos reguladores de la licitación.

Analizadas las ofertas económicas, por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprobó que ninguna de las ofertas está incursa en presunción de anormalidad.

A continuación, se procedió por la Mesa a la baremación de las ofertas económicas y mejoras automáticas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo el resultado de la baremación total el siguiente:

**Lote 1: Celulosas** 

Denominación de Ofertas	Cuantía	PUNTUACIÓN O.ECONOM.	PUNTUACIÓN AUTOMATICA	TOTAL
HIPROSOL DE ANDALUCIA, S.L.	25.720,76	60,00	40,00	100,00
RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L.	26.192,74	56,92	40,00	96,92
RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	26.948,36	52,00		52,00
CEAMAR DISTRIBUCIONES,S.L	27.048,81	51,34	40,00	91,34
EFI HIGIENE, S.L.U	28.081,42	44,61		44,61
MAQUINARIA, UTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA S.L.	28.862,38	39,52	20,00	59,52
DRINATALEX, S.L.	32.795,64	13,88	40,00	53,88
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	34.776,00	0,97	40,00	40,97

Lote 2: Detergentes, Jabones y Productos Químicos

Denominación de Ofertas	Cuantía	PUNTUACIÓN O.ECONOM.	PUNTUACIÓN AUTOMATICA	TOTAL
MAQUINARIA, UTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA S.L.	79.164,28	60,00	20,00	80,00
GONVASUR NEGOCIO DE DEISTRIBUCIÓN, S.L.	80.388,06	31,11	40,00	71,11
HIPROSOL DE ANDALUCIA, S.L.	80.836,65	20,52	40,00	60,52

Lote 3: Complementos de limpieza

Denominación de Ofertas	Cuantía	Baja	Puntuación O. Económ.	Puntuación val. Autom.	TOTAL
HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	36.153,80	19,30%	60,00	40,00	100,00

Por la Mesa se acordó aprobar la baremación indicada, aprobar el orden de prelación de las ofertas para los lotes 1 y 2, así como proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación según el siguiente detalle: Lote 1: "Hiprosol de Andalucía, S.L."; Lote 2: "Maquinaria, útiles y productos para mecanizar la limpieza, S.L." y Lote 3: Hiprosol de Andalucía, S.L."

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO**.- Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 17 de marzo de 2021:

**LOTE 1: CELULOSAS** 

Denominación de Ofertas	
HIPROSOL DE ANDALUCIA, S.L.	100,00
RUBIO DIAZ HERMANOS, S.L.	96,92
RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	52,00
CEAMAR DISTRIBUCIONES,S.L	91,34
EFI HIGIENE, S.L.U	44,61
MAQUINARIA, UTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA S.L.	59,52
DRINATALEX, S.L.	53,88
SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	40,97

LOTE 2: DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Denominación de Ofertas	TOTAL
MAQUINARIA, UTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA S.L.	80,00
GONVASUR NEGOCIO DE DEISTRIBUCIÓN, S.L.	71,11
HIPROSOL DE ANDALUCIA, S.L.	60,52

LOTE 3: COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA

Denominación de Ofertas	TOTAL
HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	100,00

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, que cumplen los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes anuales que se indican, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presenten la documentación establecida en el pliego de cláusulas

administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes relacionados, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y por los dos años de duración del contrato:

LOTE Nº	EMPRESA	CIF	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	IMPORTE FIANZA
1 CELULOSAS	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	B91301515	25.720,76 €	3.492,53
2 DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS	MAQUINARIA, ÚTILES Y PRODUCTOS PARA MECANIZAR LA LIMPIEZA, S.L.	B41493040	79.164,28 €	8.170,56
3 COMPLEMENTOS DE LIMPIEZA	HIPROSOL DE ANDALUCÍA, S.L.	B91301515	36.153,80 €	4.480,01

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- PAGO DE LA CUOTA COMO SOCIO CORPORATIVO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA DEL EJERCICIO 2021.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup>. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el pago de la cuota como socio de la Red Española de Ciudades por el Clima, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 300€ (trescientos euros), a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.**- Aprobar el pago de la cuota como socio de la Red Española de Ciudades por el Clima, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 300€ a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (G28783991).

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 9200.489.08 (Aportaciones a Federaciones, Redes y otras).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI).** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que vista la instancia presentada por D. Francisco Manuel Alvarez Sánchez como presidente de ANIDI (Asociación Nazarena para la Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual) CIF G 41063942, por la que solicita al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para la contratación de un monitor de jardinería que coordine el grupo de personas con discapacidad para el mantenimiento de la Plaza Juan Antonio Pérez Muñoz y para la adquisición de equipamiento de jardinería necesario.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de ANIDI con cargo a la partida 2310.48008 por importe de **18.000 euros** para el desarrollo de esta útil e inclusiva labor social. Se adjunta instancia, Certificado de estar al corriente en las obligaciones, justificación de la subvención del ejercicio anterior.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN NOMINATIVA COMPLEMENTARIA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN NAZARENA DE TERAPIA DE APOYO, REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL (ANTARIS). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Dª. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que en atención a la solicitud de fecha entrada de 12.12.2020 en el Registro General de este Ayuntamiento por la que la Entidad ANTARIS (G-41208653) solicita subvención complementaria para hacer frente a los gastos de mantenimiento para el ejercicio 2020 del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de personas afectadas por drogodependencias, de la que se dio cuenta en Junta de Gobierno Local de 18/12/2020 y en atención a lo recogido en el punto 5 de la Sesión de Pleno realizada el 29.01.2021.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento de la subvención nominativa complementaria por importe de **116.667,66 euros** a la entidad ANTARIS (G-41208653) con cargo a la partida presupuestaria 2310 48008 para los gastos de funcionamiento de mayo a octubre de 2020 del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de personas afectadas por drogodependencias.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la parte interesada.

745

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- EXPTE. 77/2019/CON. RETROACCIÓN E INICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EXPEDIENTE DE LICITACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 04 de diciembre de 2020 (punto 33) se aprobó el expediente de licitación 77/2019/CON "Servicio de Ayuda a Domicilio".

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2021 (punto 41), se aprobó "Estimar parcialmente el escrito presentado por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y "ad cautelam", ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con retroacción de las actuaciones al inicio del mismo y la consiguiente incorporación al expediente de los documentos necesarios que posibiliten en la inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares los desgloses exigidos por la Ley tanto en el presupuesto base de licitación como en el valor estimado del presente contrato".

En virtud de lo aprobado se incorpora en el expediente Estudio Económico realizado para la determinación del presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y precio del contrato conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017.

Visto cuando antecede, surge la necesidad de volver a aprobar unos nuevos pliegos reguladores que incorporen el precio establecido resultante del Estudio Económico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO**.- Aprobar el precio coste hora resultante del Estudio Económico incorporado, siendo éste de 14,60 €(IVA incluido).

- Precio sin IVA.
- IVA (Tipo 4%).
14,04 €
0,56 €

Teniendo en cuenta que las horas de prestación de servicios estimadas son 680.000, el importe anual del contrato asciende a la cuantía de nueve millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (9.546.153,85 €), más el IVA correspondiente del 4 % por valor de trescientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis euros con quince céntimos (381.846,15 €), lo que totaliza la cantidad de nueve millones novecientos veintiocho mil euros (9.928.000,00 €).

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cantidad de veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos  $(28.638.461,54 \, \oplus)$ , más el IVA correspondiente por valor de un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos  $(1.145.538,46 \, \oplus)$ , lo que supone un total de veintinueve millones setecientos ochenta y cuatro mil euros  $(29.784.000,00 \, \oplus)$ .

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas previstas y la modificación del diez por ciento establecida, es de cincuenta y dos millones quinientos tres mil ochocientos cuarenta y seis euros con quince céntimos (52.503.846,15 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO**.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2310 22712 Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia 2021 y 2310 22713 Servicio de Ayuda a Domicilio Comunitarios.

Dado que se prevé que este contrato entrará en vigor a partir del día 01 de agosto de 2021, o en su caso desde su formalización, la distribución del gasto por anualidades para los tres años de contratos será según se detalla:

AÑO 2021 01/08/2021-31/12/2021		
3.977.564,10 €	159.102,56 €	4.136.666,67 €
Año 2022		
9.546.153,85 €	381.846,15 €	9.928.000,00 €
Año 2023		
9.546.153,85 €	381.846,15 €	9.928.000,00 €
Año 2024 ( 01/01/2024-31/07/2024)		
5.568.589,74 €	222.743,59 €	5.791.333,33 €

Para el año 2021 (De agosto a noviembre), el gasto previsto se imputará a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la siguiente forma:

- 2310 22712 Servicio de Ayuda a Domicilio Ley Dependencia 2021: 3.269.333,33 euros (IVA Incluido).
- 2310 22713 Servicio de Ayuda a Domicilio Comunitarios: 40.000,00 euros (IVA Incluido).

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**CUARTO**.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.-** MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES PARA EL AÑO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Da. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que "cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual".

Parte de los recursos destinados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el cumplimiento de sus fines reviste la forma de subvenciones. Con interés de fijar un destino más eficiente de estos recursos y en cumplimiento de la normativa vigente así como en ejercicio de una voluntad de transparencia se emite anualmente una Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Deportes. Por ello el Concejala Delegada de Deportes, Da. Victoria Tirsa Hervás Torres, propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación de la Memoria Justificativa de Subvenciones de 2021 de la Delegación de Deportes, de 24 de marzo de 2021, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Articular los procedimientos necesarios para que, una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones, las cantidades previstas y no dispuestas en alguna de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva puedan revertir y engrosar la partida de cualquiera otra línea de subvenciones de concurrencia competitiva convocada por la Delegación de Deportes con procedimiento no finalizado, para ajustar de esta forma el apoyo a clubes y deportistas de dicha Delegación al contexto real del deporte nazareno de cada año.

**TERCERO.-** Notificar el presente asunto a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Deportes.

# MEMORIA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2021

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que "cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual.

La Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es un área innovadora, transformadora y dinámica al servicio de la población nazarena. Orienta su actividad y organiza estratégicamente sus recursos en orden a la promoción, desarrollo y práctica del Deporte-Salud y de las prácticas físico-recreativas. En la determinación de sus objetivos evalúa las necesidades de la sociedad a la que sirve en el contexto de la práctica deportiva y las relaciona con los recursos (económicos, humanos y materiales), el marco normativo y la rentabilidad y eficacia (social y deportiva) de las actuaciones a ejecutar. La consecución de los objetivos propuestos está garantizada por la profesionalidad, conocimientos y experiencia de los empleados y empleadas, así como por los recursos materiales y económicos asignados a tal fin. En la valoración de la repercusión de las actuaciones desarrolladas y grado de cumplimiento de los objetivos fijado se tiene consideración especial por el grado de satisfacción de las necesidades de sus usuarios, siendo su opinión de suma importancia en el refuerzo, implementación o corrección de medidas desarrolladas.

Parte de los recursos destinados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el cumplimiento de sus fines reviste la forma de subvenciones. Con interés de fijar un destino más eficiente de estos recursos y en cumplimiento de la normativa vigente así como en ejercicio de una voluntad de transparencia se emite la presente Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Deportes, que surtirá sus efectos durante el ejercicio 2021 y seguirá los siguientes objetivos:

# **OBJETIVOS Y FINALIDADES**

La Delegación de Deportes establecerá durante el periodo 2021, los siguientes objetivos y finalidades:

a) Orientar todos los servicios y actividades hacia la mejora en la calidad del servicio prestado, fomentando la actividad físico-deportiva saludable, dirigida a todos los sectores de la población, contemplando la perspectiva de género y dedicando también especial atención a

las personas con discapacidad, tercera edad y deporte para la igualdad e integración así como el fomento de los valores propios del juego limpio.

- b) Gestión y promoción de Instalaciones Deportivas Municipales, velando por las condiciones de seguridad e higiene en las mismas así como su idoneidad para la práctica deportiva.
- c) Asesorar y colaborar con clubes, asociaciones y entidades, potenciando su desarrollo dentro del tejido deportivo local.
- d) Organizar acontecimientos y actividades deportivas con la colaboración de otras entidades tanto locales como regionales o nacionales.

Dentro de las competencias atribuidas, la Delegación de Deportes está facultada para realizar cuantos actos se encaminen al cumplimiento de los fines señalados anteriormente y en particular para:

- 1.- Solicitar subvenciones, auxilios y otras ayudas al Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Públicas y a particulares.
- 2.- Formalizar contratos y convenios de cualquier clase.
- 3.- Organizar los servicios de la Delegación de Deportes.
- 4.- Otorgar toda clase de contratos relativos a la adjudicación de obras, instalaciones y servicios, así como su mantenimiento y conservación.
- 5.- La adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, excepto inmuebles, así como a la de su enajenación cuando sean calificados de inútiles, excedentes o de deshecho.
- 6.- Conceder subvenciones y ayudas económicas a las entidades deportivas y deportistas en general para la realización de actividades y mejoras de instalaciones siempre que lo permitan las disponibilidades de su presupuesto.

Por tal motivo, la Delegación de Deportes establecerá durante el 2021 las siguientes líneas de subvención:

# A. Ayudas por participación en competiciones federadas de superior nivel.

# a) Objetivos:

- Ayudar a los clubes locales al sostenimiento de los gastos que deben afrontar a lo largo de la temporada por sus equipos considerados máximos representantes y que participen en competiciones oficiales federativas nacionales de superior nivel más relevantes. Entendiendo por gastos aquellos que de manera indubitada guarden relación directa con la actividad deportiva (arbitrajes, licencias, inscripción de equipos, gastos de desplazamiento, estancia, adquisición o reparación de equipamiento o material, etc.).
- Fomentar la creación de equipos femeninos dentro de la estructura de los clubes.
- Contribuir, a través de la formación, con el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local.
- Crear una cultura sostenible en valores, conviviendo con el aspecto competitivo de los mismos.

#### b) Finalidad:

- Apoyar la consolidación de las estructuras de gestión de los clubes locales con una adecuada infraestructura técnica, material y económica que les posibilite el desarrollo y el mantenimiento del deporte en sus respectivas competiciones de superior nivel, buscando una continuidad clara en el tiempo. Contribuir mediante este apoyo a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir de estímulo para el fomento del deporte base y que a su vez ejerzan una función representativa de nuestra localidad en las distintas competiciones en las que participen.

# B. Ayuda al deporte federado de base

# a) Objetivos:

- Ayudar y potenciar la práctica deportiva federada individual y colectiva en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo y promoción de deportistas locales, coadyuvando al sostenimiento de los gastos que las asociaciones deportivas y los que los/as deportistas individuales deben de afrontar a lo largo de la temporada deportiva. Entendiendo por gastos aquellos que de manera indubitada guarden relación directa con la actividad deportiva (arbitrajes, licencias, inscripción de equipos, gastos de desplazamiento, estancia, adquisición o reparación de equipamiento o material, etcétera).
- Contribuir, a través de la formación, con el desarrollo, innovación y evolución de las diferentes estructuras técnicas y organizativas del deporte federado local.

### b) Finalidades:

- 1. Aumento de las licencias deportivas.
- 2. Fomento de la práctica del deporte como actividad de ocio.
- 3. Mejora del nivel deportivo individual y colectivo.
- 4. Mantener la infraestructura necesaria para que puedan organizarse y llevarse a cabo actividades deportivas de carácter competitivo en el Municipio.
- 5. Fomento de la práctica de deporte femenino federado y de ocio.

# C. Subvenciones nominativas:

# a) Objetivo:

El desarrollo e impulso del Movimiento Olímpico en Andalucía, bajo los principios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte en aras del desarrollo integral de una sociedad sin discriminaciones de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y los valores del Olimpismo.

#### b) Finalidad:

Fomentar el Movimiento Olímpico en nuestra ciudad, contribuyendo a mantener e implantar las infraestructuras y medidas que contribuyan a facilitar la participación dentro de dicho movimiento a deportistas de nuestra localidad.

Durante 2021 se prevé la posibilidad de conceder las siguientes subvenciones nominativas:

Con cargo a la partida 3410-45200 del presupuesto municipal del año 2021:

- FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA -----CIF: G41861873----- 5.400,00€

# D.- Premios Delegación de Deportes:

# a) Objetivo:

Fomentar la práctica deportiva saludable estableciendo incentivos a la participación en actividades promovidas por la Delegación de Deporte mediante vales canjeables por productos deportivos en el comercio de nuestra ciudad, contribuyendo adicionalmente a la dinamización del tejido económico local.

### b) Finalidad:

Incrementar la participación y el desempeño en los distintos eventos y actividades deportivas, mediante concursos o sorteos, contribuyendo a su vez a la dinamización de las mismas y del comercio de Dos Hermanas.

La partida 3410-48919 del presupuesto municipal de 2021 se ha dotado con 5.952,00 euros, para la concesión de los premios de participación y desempeño referidos.

# FINANCIACIÓN

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a las partidas 3410-48009 y 3410-45200 del Presupuesto 2021, con el siguiente importe previsible por líneas:

	TOTAL	362.952,00 €
_	D) Premios Delegación de Deportes	5.952,00€
_	C) Subvenciones nominativas:	5.400,00 €
_	B) Ayuda al deporte federado de Base:	119.100,00 €
-	A) Participación en competiciones federadas de superior nivel:	232.500,00 €

De acuerdo con lo expresado con anterioridad, el desglose por partidas del Presupuesto de 2021 del cargo del total previsto es el siguiente:

- Partida 3410-48009: 351.600.00 euros.

- Partida 3410-45200: 5.400,00 euros.

- Partida 3410-48919: 5.952,00 euros.

Una vez finalizado el procedimiento de concesión de subvenciones, las cantidades previstas y no dispuestas en alguna de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva podrán revertir y engrosar la partida de cualquiera otra línea de subvenciones de concurrencia competitiva convocada por la Delegación de Deportes con procedimiento no finalizado, para

ajustar de esta forma el apoyo a clubes y deportistas de dicha Delegación al contexto real del deporte nazareno de cada año.

# **CARÁCTER Y EFECTOS**

El contenido de la presente Memoria Justificativa de Subvenciones es de carácter programático y no crea, por sí misma, derechos ni obligaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, (Delegación de Deportes) y los clubes o entidades deportivas interesadas, posibles solicitantes y/o beneficiarios/as. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, entre otros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

ADJUDICACIÓN 44.-EXPTE. 01/2021/CON. LICITACIÓN "NUEVOS VESTUARIOS EN CAMPO DE FÚTBOL U.D. CONSOLACIÓN". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Da. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de enero de 2021 (punto 45), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "Nuevos vestuarios en Campo de Fútbol U.D. Consolación", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento setenta y cuatro mil setecientos veintitrés euros con trece céntimos (174.723,13 €), más el IVA correspondiente por treinta y seis mil seiscientos noventa y un euros con ochenta y seis céntimos (36.691,86 €), lo que supone un total de doscientos once mil cuatrocientos catorce euros con noventa y nueve céntimos (211.414,99 €).

El expediente se publicó con fecha 29 de enero de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 15 de febrero de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 17 de febrero de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación y requisitos exigidos en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE (IVA excluido)
1	OBRA CIVIL Y ESTRUCTURA, S.A.	156.082,28
2	ACCEDA	140.914,20

155.949,85 154.400,00 157.181,00 157.164,15 155.996,00 153.756,35
157.181,00 157.164,15 155.996,00
157.164,15 155.996,00
155.996,00
*
153.756,35
165.278,95
145.816,48
169.330,46
165.117,26
153.900,00
174.380,17
169.990,00
169.219,35
160.745,28
164.991,05
129.800,00

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas están debidamente inscritas, excepto la empresa "Rehabilitaciones Integrales San José, S.L., que una vez requerida para su subsanación, con fecha 24 de febrero de 2021 remite documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, admitiéndose la misma por la Mesa.

Analizadas las ofertas económicas, por los Servicios Económicos Municipales presentes en la Mesa, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprobó que las empresas "Acceda" y "Urkala Obras y Construcciones, S.L." incurren en baja temeraria.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a requerir a ambas empresas con fecha 19 de febrero de 2021 para justificar sus ofertas, y finalizado el plazo de respuesta el 24 de febrero de 2021, no se atiende el requerimiento por parte de ninguna de las dos empresas.

Con fecha 02 de marzo de 2021 la Mesa de Contratación procede a adoptar los siguientes acuerdos:

"<u>PRIMERO</u>.- Excluir de la licitación a las empresa "Acceda" y "Urkala Obras y Construcciones, S.L." por no justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad.

<u>SEGUNDO</u>.- Proceder a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio.

<u>TERCERO</u>.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas, teniendo en cuenta la baremación que antecede:

N°	DENOMINACIÓN DE OFERTAS	CUANTÍA	PUNTUACIÓN
1	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	145.816,48	100,00
2	DIEGO BARRAGAN MARQUEZ	153.756,35	72,53
3	IRIPO GESTIÓN, S.L.	153.900,00	72,04
4	BEYFLOR REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	154.400,00	70,31
5	AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L.	155.949,85	64,94
6	CONTRATAS GUTIERREZ, S.L.	155.996,00	64,78
7	OBRA CIVIL Y ESTRUCTURA, S.A.	156.082,28	64,49
8	CONSTRUCCIONES RASCON, S.L.U.	157.164,15	60,74
9	BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	157.181,00	60,69
10	REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.	160.745,28	48,36
11	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.	164.991,05	33,67
12	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	165.117,26	33,23
13	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	165.278,95	32,67
14	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	167.368,27	25,44
15	OBRAS POR METRO DOÑANA, S.L.U.	169.219,35	19,04
16	INGEDECA PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	169.330,46	18,66
17	NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L.	169.990,00	16,37
18	LORENZETTI, S.L.	174.380,17	1,19

<u>CUARTO</u>.- Requerir a la empresa "INFEVEN SOLUTIONS, S.L., CIF n.° B90267279, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 145.816,48 euros más 30.621,46 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 176.437,94 €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula  $14^a$ , así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 7.290,82 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación.

<u>QUINTO</u>.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación."

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación 01/2021/CON "Nuevos vestuarios en Campo de Fútbol U.D. Consolación", a la empresa "INFEVEN SOLUTIONS, S.L., CIF n.º B90267279, con domicilio en Utrera (Sevilla), calle Canalejas nº 1 – local (esquina C/ Clemente de la Cuadra), C.P. 41710, tfl. 955866769 – 663800988, email <u>central@infeven.es</u>, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 145.816,48 euros más 30.621,46 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 176.437,94 €

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**45.- CELEBRACIÓN ESPECTÁCULOS "LA HORA DE PABLO" Y "EL JUICIO FINAL".** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que dentro de la nueva programación de actividades y espectáculos que desarrolla la Delegación de Juventud, Salud y Consumo para este año 2021, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por las distintas autoridades sanitarias, se pone en marcha dos espectáculos en el Teatro Municipal Juan Rodriguez Romero: "LA HORA DE PABLO" de Pablo Ibarburu y "EL JUICIO FINAL" de Juan Amodeo.

Los dos espectáculos tendrán lugar en el Teatro Municipal Juan Rodríguez Romero de Dos Hermanas. El espectáculo de Pablo Ibarburu será el día 18 de abril a las 12,30 horas, y el espectáculo de Juan Amodeo será el 25 de abril a las 12,30h, siendo el importe de la entrada de cada uno de ellos de 6 €

Visto lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la celebración de dos espectáculos "LA HORA DE PABLO" el día 18 de abril de 2021 a las 12:30 horas y el espectáculo "EL JUICIO FINAL", el día 25 de abril, a las 12,30h. Ambos tendrán lugar en el Teatro Municipal Juan Rodriguez Romero. La entrada de los dos espectáculos tendrán un precio de 6 €cada uno.

**SEGUNDO.-** Facultar al Delegado de Juventud, Salud y Consumo para las gestiones pertinentes para el buen desarrollo de la actividad.

**TERCERO.-** Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la organización, seguridad, como de la publicidad del espectáculo.

**CUARTO.**- Dar cuenta al departamento de Intervención del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

46.- EXPTE. 48/2020/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO DE **TRATAMIENTOS** Y PREVENCIÓN DE **PLAGAS** EN EDIFICIOS. INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021 (punto 52), se ratificó el orden de prelación de las ofertas, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión de 17 de febrero de 2021, y se aprobó requerir a la empresa "Andaluza de Tratamientos de CIF nº A-18485516, como primera clasificada y propuesta para la adjudicación de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 32.550,00 € más 6.835,50 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 39.385,50 € para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.882,50 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y por los tres años de duración del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.**- Adjudicar la licitación 48/2020/CON "Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en Edificios, Instalaciones, Zonas Verdes y Viarios Municipales de Dos Hermanas" a la empresa "Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.", CIF nº A-18485516 con domicilio en Peligros (Granada), calle Málaga, nº 7, Pol. Ind. De Asegra, C.P. 18210, tlf. 958405771, fax 958405773 y email: <a href="mailto:buzon@athisa.es">buzon@athisa.es</a>, por el por el **importe anual** de treinta y dos mil quinientos cincuenta euros (32.550,00 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil ochocientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos (6.835,50 €), lo que totaliza la cantidad de treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (39.385,50 €), siendo para los **tres años de contrato** de noventa y siete mil seiscientos cincuenta euros (97.650,00 €), más el IVA por importe de veinte mil quinientos seis euros con cincuenta céntimos (20.506,50 €), lo que totaliza la cantidad de ciento dieciocho mil ciento cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos (118.156,50 €), por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el DOUE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**47.-** EXPTE. 000006/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REFORMA Y MEJORA DE ASEOS EN C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN, MAESTRO JOSÉ VARELA Y FEDERICO GARCÍA LORCA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se presenta para su aprobación el "Proyecto de reforma y mejora de aseos en los C.E.I.P San Sebastián, Maestro José Varela y Federico García Lorca de Dos Hermanas" Exp. 000006/2021-POM, redactado por el arquitecto técnico de la sección de Proyectos D. José Manuel Rivera Jiménez, con un presupuesto total de 133.070,50 €(109.975,62 €más 23.094,88 €de IVA).

Con las obras se redistribuirán los espacios interiores de las zonas de aseos, modernizando las instalaciones existentes en cada uno de los colegios que contempla el proyecto.

Por el jefe de la sección, D. José Mª Bonilla Medina, se ha informado que el contenido del mismo cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento. Se informa también que, *no* contempla ninguno *de los supuestos* recogidos en el artículo 235 de la misma ley, por lo que *no procede la emisión de informe de supervisión*.

Constan en el expediente:

- Certificado de la Secretaría General sobre la titularidad municipal de los inmuebles afectados por el proyecto.
- Informe urbanístico favorable de la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Matilde Luna Cardo, de fecha 15-03- 2021.
- Informe jurídico favorable del Técnico de Administración General D. Juan Madroñal Escorza de fecha 18-03-2021.

La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos y demás documentación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de reforma y mejora de aseos en los C.E.I.P San Sebastián, Maestro José Varela y Federico García Lorca de Dos Hermanas de Dos Hermanas" Exp. 000006/2021-POM, con un Presupuesto General de Contrata de 133.070,50 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución máximo de seis semanas, que deberá coincidir con el periodo estival en el que no se realiza actividad docente.

El gasto de su ejecución se imputará a la partida presupuestaria nº 3230 63202 "Inversiones y Reposición Colegios Públicos".

**SEGUNDO.-** La dirección técnica se llevará a cabo por el técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, quien además será el responsable de la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación, a la Intervención y Tesorería municipales para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**48.-** EXPTE. 000011/2021-POM. APROBACIÓN PROYECTO DE REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que siguiendo las previsiones de esta Delegación municipal para acometer actuaciones de mantenimiento durante las vacaciones escolares del presente año, se ha elaborado el "Proyecto de revestimiento PROYECTO DE REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS (Expte. 000011/2021-POM), cuyo redactor es D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras.

El presente proyecto tiene por objeto la descripción y valoración de los trabajos necesarios para el revestimiento de pintura a realizar en aquellos centros escolares que demandan una intervención para su adecentamiento y conservación, con un Presupuesto de Contrata General de 194.941,17euro más 40.937,65 de IVA sumando un total de 235.878,82 € (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos):

Lote Nº	CENTROS EDUCATIVOS	<u>PRESUPUESTO</u>
1	C.E.I.P. ANA Mª MATUTE	63.239,62 €+ 13.280,32 €de IVA
2	C.E.I.P. GLORIA FUERTES	65.475,64 €+ 13.749,88 €de IVA
3	C.E.I.P. ORIPPO	66.225,90 €+ 13.907,44 €de IVA

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto generado por la ejecución de las obras será la nº 3230 21204 "RMC Edificios Colegios Públicos".

Por el jefe de la sección de Proyectos y Obras se informa que el presente proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y con el artículo 136.3 de su Reglamento, *no precisando informe de supervisión*, ya que no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de la citada ley de contratos.

# Consta en su expediente:

- Certificados de la Secretaría General sobre la titularidad municipal de los inmuebles afectados por las obras.
- Informe urbanístico emitido el 23-03-2021 por D<sup>a</sup> Victoria Bejarano Barrera, Arquitecta de la Sección de Planeamiento.
- Informe jurídico de la Técnico de Administración General D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Torres emitido con fecha 24-03-2021, a cuyos determinantes se sujetarán la aprobación del proyecto y ejecución posterior de sus obras.

La aprobación del proyecto, conforme a lo señalado en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes y demás documentos emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

**PRIMERO.-** Aprobar el "PROYECTO DE REVESTIMIENTOS DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS", con un Presupuesto Total de 235.878,82 € IVA incluido. El plazo de ejecución será de dos meses coincidiendo con el periodo vacacional, y comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria: 3230 21204 "RMC Edificios colegios Públicos".

**SEGUNDO.-** Designar a D. Ismael Muñoz Rivera como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**49.-** EXPTE. 30/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa sobre la necesidad de contratar suministro de gasóleo para calefacción de los centros educativos y las instalaciones deportivas dependientes de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el "Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria", por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil trescientos noventa y seis euros con cincuenta céntimos (85.396,50 €), con un 21% de IVA de diecisiete mil novecientos treinta y tres euros con veintisiete céntimos (17.933,27 €), suponiendo un total de ciento tres mil trescientos veintinueve euros con setenta y siete céntimos (103.329,77 €).

El consumo estimado de gasóleo es de 150.000 litros/año (135.000 litros en Centros Educativos y 15.000 litros en Centros Deportivos).

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cuantía de doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (256.189,50 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve euros

con ochenta céntimos (53.799,80 €), lo que supone un total de trescientos nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con treinta céntimos (309.989,30 €).

Para la elaboración del presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta el Precio de referencia publicado en el Boletín de la Comisión Europea de Política Energética del día 15 de marzo de 2021, siendo éste de 0,56931 €L (IVA no incluido).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta euros con setenta y cinco céntimos (469.680,75), IVA excluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, según se distribuye, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias:

- 92.996,79 euros 3230 22103 Combustibles y carburantes Colegios Públicos.
- 10.332,98 euros 3410 22103 Combustibles y carburantes Delegación Deportes.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades, tres años más dos de prórroga, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**QUINTO.-** Designar a D. José Manuel Rivera Jiménez, Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

- **50.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:
- **50.1.- RELACIÓN DE FACTURAS.-** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **2 facturas** por un importe total de **432.770,00 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	N° FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
13F/2021	2	LICITACIÓN 2021.	432.770,00
		ASISTTEL FEBRERO 2021	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

# 51.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientas noventa y tres a la página setecientas sesenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.